

FACULTAD DE VALPARAISO

*Valparaíso. Acuerdos Convención Regional de Reforma. 28-6 a
9-7-68*

CONVOCATORIA

El día 15 de julio recién pasado, en el Aula Magna de la Escuela de Denecho, los docentes, investigadores, profesionales de la extensión, estudiantes, personal administrativo y de servicio y los directores de Escuelas, Centros e Institutos de la Universidad de Chile en Valparaíso, se reunieron convocados por la Comisión Unida de Reforma y —bajo la presidencia de esta última— acordaron por unanimidad DECLARAR SOLEMNEMENTE LA VOLUNTAD DE DAR POR CONSTITUIDA, DE HECHO, Y A PARTIR DE ESE ACTO, LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN VALPARAÍSO.

Como constancia y en señal de representación de la Comunidad Universitaria, suscribieron un acta solemne los miembros de la Comisión Unida de Reforma, los Presidentes de los Centros de Docentes e Investigadores, de Estudiantes y de Empleados, respectivamente, y también los Directores de los diferentes servicios de la Universidad en la provincia.

En esta forma culminaba una primera etapa de la misión que se propusiera realizar la ya mencionada Comisión Unida de Reforma, organismo coordinador y ejecutor del pensamiento de reforma de las tres agrupaciones universitariogremiales en que están organizados los diferentes sectores que en una u otra forma actúan en la Universidad: Federación de Estudiantes (FECH-V), Asociación de Empleados (APEUCH) y Asociación de Docentes e Investigadores (ADIV).

El Acta a que se ha hecho referencia se pronunció, en su resuelvo cinco y último, en relación a estos organismos en los siguientes términos:

“Las agrupaciones mencionadas llevarán a cabo todas las gestiones de reforma, agolando los esfuerzos para incluir la Sede dentro de los principios a los que se ajuste en definitiva la Reforma Nacional de la Universidad de Chile, sin menoscabar los acuerdos y el espíritu de la Comunidad Universitaria de Valparaíso”.

Tal acuerdo y otros muy explícitos de la Asamblea resolvían transitoriamente en esa forma, la ausencia de una planificación y dirección, a nivel regional, de todo el proceso de reforma y creación de la nueva Sede Universitaria.

Los pasos siguientes dieron origen al presente documento, ya que la segunda etapa que se propuso cumplir la Comisión Unida de Reforma fue la convocatoria y realización de una Convención en la cual se llevarán a cabo los

estudios conducentes a establecer los principios, estructuras y estatutos fundamentales de la Sede.

Durante los días que transcurrieron entre el 26 de junio y el 9 de julio, delegados oficiales y fraternales de los diversos servicios de la Universidad en Valparaíso, y numerosos invitados, se abocaron a la formulación de las ideas que a continuación se pueden leer y que se elaboraron en torno al temario siguiente:

A. La Universidad en Chile y Latinoamérica; principios de la Nueva Universidad.

B. Funciones de la Nueva Universidad.

C. Estructuras de la Nueva Universidad.

D. Problemas económicos de la Nueva Universidad.

La Convención tuvo carácter deliberativo y no resolutivo. Mas, en algunos asuntos de procedimiento básicos se tomaron acuerdos definitivos. Dos de ellos son importantes de señalarse: Uno es la integración de la Comisión Unida de Reforma y la Mesa Directiva de la Convención en una COMISIÓN REGIONAL DE REFORMA, la que tendrá el papel de máxima Dirección de facto el proceso de reforma y formación de la Sede, en tanto no se constituyan las nuevas autoridades que defina y elija la propia Comunidad.

El otro acuerdo fue realizar un Referéndum, al cual todos los universitarios de la Sede concurrirán para votar en torno a las diversas proposiciones que aquí se dan a conocer in extenso.

Por mandato de esta última resolución, la Comisión Regional de Reforma hace llegar el texto de los acuerdos de la Convención a todos los miembros de la Sede de la Universidad de Chile en Valparaíso —en cualquier calidad que ellos sean— y viene en llamarlos a participar personalmente en el Referéndum que tendrá los siguientes propósitos:

1. Pronunciarse, a través de la votación directa y secreta de cada uno de los componentes de la comunidad, acerca de los acuerdos, de mayoría y minoría, adoptados en la Convención de Reforma celebrada en el local del Instituto Pedagógico de Valparaíso.

2. Establecer del modo anteriormente señalado, en forma definitiva, la estructura y funciones que corresponderán a la Sede Universitaria de Valparaíso y, muy especialmente, el régimen de autoridades que deberá conformarse para el adecuado gobierno y marcha de la Sede; todo ello según los puntos aprobados en la Convención ya indicada.

El referéndum se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1968, bajo el patrocinio y control de la Comisión Regional de Reforma, que formula la presente convocatoria, en su calidad de máxima Dirección provisional de la Sede de Valparaíso.

P. COMISIÓN NACIONAL DE REFORMA: Juan Araya Villarroel, presidente; Raúl Peñaloza Román; Carlos Martínez Corbella, Antonio Pedrals García de Cortázar, Juan Pinto Cisterna, Nelson Osorio, Raúl Páez, representantes de ADIV; Edgardo Bastías, Jorge Cox, Jaime Saavedra, Roberto Sapiains y Darío Urrutia, representantes de FECH-V; Guillermo Matta y Carlos Schriever, representantes de APEUCH.

NOTA: La Comisión Regional de Reforma ha revisado todos los informes elaborados por las diferentes Comisiones de la Convención y los ha modificado según las indicaciones aprobadas en las sesiones plenarias.

Se han reordenado algunos párrafos, eliminándose todo lo reiterativo, tratando de darle la mayor unidad estilística posible, sin deformar el sentido y profundidad de los temas tratados y aprobados.

TEMA I.— LA UNIVERSIDAD, SUS PRINCIPIOS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Este tema fue analizado en las Comisiones A y B de la Convención de Reforma y aprobado por unanimidad.

No hay informe ni nociones parciales de minoría.

A) EL PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES EN LATINOAMERICA Y EN CHILE

Introducción: Entre los acontecimientos históricos de nuestro siglo, es preciso señalar algunos que en las últimas décadas han venido remeciendo la conciencia de los pueblos. Sólo ayer, un grito estremeció a los hombres americanos; el grito de Córdoba que se alzó liberatorio sobre las cumbres de los Andes. Desde entonces su eco repercute entre nosotros. Porque las crisis universitarias no sólo viven en el seno de tan señaladas instituciones, sino que son reflejo de contradicciones insostenibles en una sociedad vieja, lenta y abatida.

Es conveniente, empero, señalar que la Universidad está naturalmente afectada por continuos cambios en razón de su acomodo a las nuevas necesidades y técnicas impuestas por el desarrollo, sea éste lento o vertiginoso. No es, por lo tanto, objetivo confundir necesidad de cambio con crisis propiamente tal. Esta última se da en la medida en que la Universidad es incapaz de nivelarse con el desequilibrado desenvolvimiento de la sociedad, sea en lo económico, en lo político o en lo cultural.

La Universidad y el subdesarrollo: Latinoamérica está incorporada al grupo de países denominados tercer mundo; una condición similar nos une y nos enfrenta a un panorama desolador de hambre, miseria, ignorancia, sinónimo de subdesarrollo, producto del imperialismo, consecuencias todas del capitalismo. Y es que existen en nuestros pueblos estructuras sociales, económicas y políticas que no pueden ya por más tiempo sostener el crecimiento irrefrenable de sus necesidades.

Los procesos productivos en nuestros países se asientan, básicamente, en la relación de dependencia de grandes masas asalariadas con respecto a estrechos círculos propietarios de los medios de producción, tanto industriales como agrarios. De allí que el hombre pase a ser considerado una simple máquina de producción, deshumanizado e inconsciente, al mismo tiempo que se canalizan sus aspiraciones de vida más plena o justa hacia el mero consumo de bienes, no siempre primarios y fundamentales en una etapa de desarrollo.

Esta afirmación se valida si advertimos que en una sociedad como la nuestra, dividida en clases, una de ella, pequeña, pero poderosa, maneja económicamente a otra; ella impone el salario y, por ende, el gobierno; y si impone el gobierno, gobierna la cultura. Se provoca una situación de sometimiento difícil de destruir y que tiende a empeorar. De este modo ya sumiéndose cada vez más en la miseria, en la ignorancia; y cuanto más ignorante, más aumenta su miseria.

Las cifras nos indican que alrededor de un cincuenta por ciento de seres en el continente no perciben ni siquiera en grado mínimo los beneficios de la educación, viéndose reducidos por ello al misero estado de sirvientes incondicionales de su propia destrucción.

Cabe preguntarse sobre el rol que le ha correspondido desempeñar a la Universidad. Hasta hoy no ha hecho sino acondicionarse con docilidad para servir al *statu quo*, impulsando reacomodos tecnológicos, útiles sólo a intereses minoritarios, y por tanto, insuficientes para salir del subdesarrollo.

La etapa colonial sedimentó la conciencia de los iberoamericanos sobre el valor de los títulos. Los títulos nobiliarios se asociaban antaño a las grandes donaciones de tierras por parte del Rey; los títulos de hoy se asocian al poder

económicos. Quienes fueran en el siglo pasado despojados de rango nobiliario buscan en el presente, como sinónimo de prestigio social, el *título* que confiere la Universidad.

Nuestros egresados son, en consecuencia, un producto inacabado, incompleto, incapaces de proyectarse más allá de la simple aplicación de ciertas tecnologías, con escasas perspectivas para la sociedad en su conjunto, porque generalmente tienden al ejercicio liberal de sus profesiones dentro de las condiciones del actual sistema.

Es justo y natural diagnosticar que la Universidad ha permanecido al margen de todo intento de desarrollo, contándose como dignísimas excepciones algunos casos que son los menos. La Universidad ha elaborado las ciencias, la filosofía y las artes para los poderosos monopolios económicos, que son, en última instancia, los que deciden su aplicación. Ha sido, en otros términos, una simple mediadora de los procesos de cambio social. En caso alguno ha asumido en ellos el papel de participante activo que debiera corresponderle.

La Universidad, los cambios y las luchas sociales: La Universidad se encuentra en interacción con su ambiente y es producto de esta interacción. El que ella sea reflejo de una sociedad no implica necesariamente negar su acción modificadora frente al medio. La Universidad es, por esto mismo, causa y efecto de un proceso simultáneo.

La Universidad, mediante el solo cumplimiento de sus funciones tradicionales, no puede convertirse en una herramienta eficaz para el cambio. Es necesario concebirla ligada a los intereses de toda la sociedad y no al de las minorías. Esta condición nace de su dependencia de la realidad, de la interrelación entre ciencia, técnica y sociedad de la que ella es su intérprete.

En nuestro tiempo, la lucha social, el enfrentamiento de las clases, ha remecido la conciencia universitaria. Día a día se abren en su seno nuevos y tajantes diálogos sobre esta realidad cambiante. Los jóvenes universitarios de América se suman a la lucha de liberación de los pueblos, rompiendo los rígidos marcos de universidades sometidas al actual régimen. Todo ello, como producto de la interrogante que nace de las contradicciones mismas del sistema social: Seguir como estamos o cambiar.

Ante la necesidad imperiosa del cambio, dos alternativas se perfilan claramente: o una evolución, aconsejada por la prudencia tradicional que propicia cambios para que nada cambie; o una revolución, cuyo papel dirigente corresponde al proletario, que aplaste definitivamente las viejas estructuras de poder que han estancado el desarrollo y enclaustrado la cultura.

La Universidad debe seguir este último camino; debe ser esencialmente revolucionaria. De no ocurrir así, sus pasos serán tibios, lentos e inseguros, y caerá aplastada por el peso de una realidad que no puede sostener.

La Universidad y la construcción de una nueva sociedad: En el proceso de cambio integral que hoy enfrentamos, a la Universidad le cabe el importante rol de ayudar a esclarecer y fijar los campos de acción por donde deba moverse la sociedad a la que sirve. Deberá definir la comunidad de destino de la sociedad entera, unidad entroncada en la realidad cultural propia y, por ende, intransable e irreductible.

La Universidad, que es permanente hacer, puesto que es vida, necesariamente ha de intervenir en la definición de una nueva sociedad. La Universidad verdaderamente universal, verdaderamente científica, verdaderamente humanista, con preocupación por el individuo, tiene como misión básica la formación del elemento primario de ese conjunto: el hombre nuevo, esencialmente crítico, principalmente culto, ético y revolucionario, que viviendo con nombre propio se atreva a ser él mismo.

La Universidad como entidad total y su producto, el hombre nuevo, permanente instrumento de cambio, proyecta su acción cultural a la sociedad en que se desenvuelve. Se convierte en una entidad irritante que toma del medio el pensamiento y lo devuelve a él enriquecido; en una entidad opinante, que

valora y discute la problemática nacional, y en una entidad actuante a través de los miembros que la integran.

La Universidad debe formar un hombre que cuestione su medio en conflicto y sea parte importante del proceso revolucionario de su pueblo. Hoy los universitarios hemos cuestionado la estructura de poder de la Universidad; mañana nos corresponde cuestionar la estructura del poder político.

La nueva Universidad ha de definir su función histórica en la clarificación y entrega a nuestro pueblo de una comunidad de destino en lo nacional y universal, del mismo modo que ha definido al individuo, dentro de la masificación progresiva de nuestras sociedades.

B) PRINCIPIOS DE LA NUEVA UNIVERSIDAD

La nueva Universidad es una corporación de estudiantes: los estudiantes propiamente tales, los profesores y los investigadores, definidos más por su capacidad de enfrentar los problemas reales que por la mera suma de distintos conocimientos. Entendemos este enfrentamiento necesariamente como una actitud no ya de aplicación sino de creación.

El carácter esencial de la nueva Universidad, enteramente libre y donde se enseña libertad la define como *una, nacional, autónoma y pluralista*.

Una, porque es uno el cuerpo de doctrina que sustenta en sus diversas manifestaciones físicas a lo largo del país y porque le corresponde el papel de rectora del proceso universitario chileno.

Nacional, porque es realmente abierta a todos los sectores y porque, incorporada a la realidad cultural propiamente chilena, se debe y entrega de manera íntegra a la sociedad. Por ello es popular, por cuanto podrán ingresar a ella estratos de la población que hoy están definitivamente postergados de la enseñanza superior.

Autónoma, porque se desarrolla con total independencia cultural, económica, administrativa y académica.

Pluralista, porque es abierta a la libre discusión y crítica de creencias o sistemas de ideas dentro del marco del respeto a las personas.

Autonomía Universitaria. La autonomía, en su contexto cultural, es elemento básico de la nueva Universidad. Se expresa principalmente como una Universidad dialogante que acoge las distintas corrientes del pensamiento humano, lo que permite la mantención permanente de un juicio crítico con respecto a la sociedad.

La autonomía económica debe entenderse en dos planos: como la plena libertad de decisión para distribuir su presupuesto y como la seguridad de que éste, no puede ser restringido. Toda restricción económica es un modo de intervención y afecta a la autonomía.

La autonomía administrativa significa el poder de decisión propia sobre la determinación de estructuras eficaces y racionales.

La autonomía académica establece la libertad para enfrentar la investigación, docencia y extensión en las condiciones que ella misma establezca.

La autonomía de la Universidad Nacional, así como la inviolabilidad de los recintos universitarios, debe ser consagrada en el texto de la Constitución Política del Estado.

Democratización. Definida la Universidad como una comunidad de docentes, investigadores, profesionales de la extensión, estudiantes y personal no docente, se impone la necesidad de la participación total y plena de los que la componen, en la toma de acuerdos y decisiones y en la elección de las autoridades que ejecuten sus resoluciones o la representen.

La creación de la comunidad universitaria, comienza entonces con la lucha por la democratización.

La nueva Universidad eleva lo democrático a la categoría de principio. Este principio significa, en lo interno, que la soberanía universitaria reside en la comunidad toda; en lo externo, que la nueva Universidad reconoce y

afirma como un derecho primordial del hombre, el derecho a educarse. Este derecho que reconoce al hombre, lo convierte la Universidad para sí en un deber. En cuanto a esto afirma que propenderá fundamentalmente a permitir el acceso a sus aulas de los hijos de las familias obreras y campesinas.

Integración. El concepto de integración aplicado a la realidad estructural que se propone, contempla, primero, la *integración del poder*, lo que significa que todos los poderes hoy separados en pocas y autocráticas manos, se unen en una sola comunidad que genera democráticamente las autoridades universitarias. El cogobierno es aquí un postulado de orden específico que promueve la participación de los estudiantes en el gobierno y elección de autoridades de la institución.

Segundo, la *integración académica*, que tiende a la formación total del individuo, incorporándolo a las diversas disciplinas de modo de lograr su cabal desarrollo. Esto implica también el que las disciplinas afines deban estructurarse en unidades que cumplan labores de docencia, investigación y extensión.

Tercero, la *integración administrativa*, que termina con el burocratismo e impone el mejor y más racional aprovechamiento de los recursos humanos, económicos y académicos.

Cuarto, la *integración física*, que permite el estrechamiento de los vínculos académicos y sociales de la comunidad y el desenvolvimiento óptimo de la actividad universitaria. La unidad física de la Universidad o interrelación de su planta de edificios, no tan rígida que imposibilite el crecimiento ni tan amplia que se desintegre, es uno de los propósitos de la nueva Universidad.

Nuevo principio de unidad académica. El concepto tradicional de cátedra, vigente en nuestras Universidades, ha reducido al saber —de naturaleza integradora— a una visión limitada y parcial de la realidad, por su agudo particularismo y ausencia de perspectivas generales. Si explicable esto en materias de alta especialización, no puede extenderse su significado a los contenidos substanciales de la cultura, tanto en sus expresiones científicas, cuanto filológicas y artísticas.

Este marco estrecho ha dado origen a un verdadero propietario y administrador de una parte de la ciencia, con menoscabo del espíritu creador y de la razón crítica, fundamentos éstos del saber verdadero. Al diálogo estimulante y provechoso que impulsa y define a la Universidad moderna, lo sustituye un largo monólogo que no encuentra eco en la Universidad de hoy.

Una nueva Universidad exige la supresión del actual concepto de cátedra y la constitución de una nueva unidad que la sustituya. Esta debe concebirse como un conjunto de disciplinas afines, a cuyo centro convergen —por caminos distintos— contenidos interrelacionados e interdependientes que constituyen su unidad.

Así, la diferencia entre el estudiante y el investigador, entendido en su significado usual, es el nivel de la investigación. El profesor es un estudioso de determinado nivel que ayuda o dirige a otro estudioso, el estudiante.

Esta unidad no debe limitarse a una transmisión formal de la cultura, sino además a vivirla y a crearla. Pasa a ser, de este modo, una auténtica comunidad de trabajo, en la tarea de enfrentarse al hombre, a la sociedad y al mundo en su afán de conocimiento, de cambio social y de perfección humana, dando a la Universidad la característica no del enseñar sino del aprender como elemento unificador de estudiantes, profesores e investigadores.

C) ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

La comunidad universitaria estima indispensable definir algunas atribuciones de la Universidad, que en su carácter de Nacional y del Estado debe poseer y ejercer cabalmente:

a) Debe orientar y coordinar la Educación superior en el país con preeminencia absoluta del poder político.

b) Debe mantenerse como atribución exclusiva de la Universidad de Chile el reconocimiento y validación de títulos otorgados por Universidades extranjeras.

c) Por ser la Universidad la conciencia viva de nuestra sociedad, comprometida con su proceso de cambio, está obligada a entregar el diagnóstico de nuestra realidad y proponer las soluciones de sus problemas, como alternativa organizada, producto del trabajo colectivo y consciente de toda la comunidad universitaria. Debe tener en consecuencia un papel preponderante en la planificación del desarrollo nacional.

D) FUNCIONES DE LA NUEVA UNIVERSIDAD

Introducción. La Universidad se ha enorgullecido de su neutralidad política, lo cual ha devenido en una pasividad frente a los problemas que vive nuestra Sociedad y sus soluciones. La Universidad no sólo debe limitarse a estudiar y diagnosticar problemas nacionales, sino que debe estar comprometida con las soluciones que dichos problemas requieren. Este es el sentido de una *Universidad Crítica y Pluralista*.

De lo anterior se desprende que la Universidad debe ubicarse en el curso del proceso revolucionario y ser, junto al proletariado, factor dinámico y radicalizador del cambio social. Para lo cual necesita organizar y funcionar en condiciones que le permitan preparar moral, intelectual, física y técnicamente al universitario para desempeñar el papel de agente de cambio y asumir las responsabilidades que le corresponden en la nueva sociedad, libre de la miseria, el atraso cultural y la dependencia que actualmente la caracterizan.

Surgen entonces, misiones primordiales para la Universidad que informarán permanentemente sus actividades; éstas son:

Enriquecer y transmitir el acervo cultural de la humanidad en forma orgánica, sistemática y progresiva.

Hacer conciencia en la sociedad de sus verdaderos problemas. Para lo cual funcionará como una *Institución irradiante*, foco cultural de la nación, para restablecer sus auténticos valores y esclarecer el estado y condición de las clases sociales; como una *institución opinante* y orientadora de los destinos de la Sociedad; como una *institución actuante*, participe del proceso revolucionario y del destino de las clases desposeídas.

La Universidad debe tender a formar hombres conscientes y no sólo eficientes, comprometidos con su realidad y su nuevo papel. Lo cual implica "una toma de conciencia" de los auténticos valores individuales y sociales, a fin de evitar los adelantos tecnológicos considerados como valores exclusivos, lo conduzcan a una progresiva deshumanización. Es misión de la Universidad formar hombres *críticos*, en el sentido de discernimiento y valoración de las componentes del mundo moderno; *creadores*, en el sentido de que deban promover nuevas formas de vista; *éticos*, en el sentido de plena consecuencia de acción con los ideales doctrinarios sustentados en la ciencia.

El hombre oscurecido por la ignorancia vive siempre adecuándose frente a las formas de vida. No avanza sino que se sitúa. Es individualmente egoísta y socialmente inútil. La democratización en la extensión de la Universidad, se legitima en la medida en que los hijos de las clases populares que lleguen a sus aulas se formen como hombres conscientes, críticos, creadores, éticos y socialmente útiles, de lo contrario la Universidad se constituiría en un simple canal de movilidad social contribuyendo al conformismo y a la atenuación del verdadero conflicto subyacente en el sistema.

FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las funciones de la Universidad, aquellas que señalan su esencia permanente, son: Docencia, Investigación, Extensión y representan medios para lograr los fines antes dichos. Por consiguiente deben desarrollarse a través de una acción integrada, cuya característica

consiste en el estudio crítico y creativo del saber. Estas funciones son diferenciadas e interdependientes y concebidas las tres en un mismo nivel jerárquico. La base de todas ellas, y en consecuencia de la Universidad en su conjunto, es científica.

En atención a que tales actividades presentan rasgos particulares derivados de su propio objeto, método y aplicación, les corresponde una tarea específica y particular.

Estimamos necesario hacer un análisis esquemático y resumido de estas tres funciones, en el que junto con definir las se señalen sus deficiencias actuales y los factores que las condicionan, indicando soluciones que las mejoren o eliminen radicalmente.

1. *Investigación. Definición:* Es la función que debe estar presente en todos los dominios del saber y hacer universitarios y cuyo propósito es la búsqueda y creación de lo nuevo.

Se concibe esta función unida a la Docencia y a la Extensión. No existiría certeza en los contenidos de la Docencia si ésta fuera incapaz de descubrir, e interpretar nuevos problemas y comunicarlos con un grado de veracidad y de apreciación crítica y creadora.

Por otra parte, tampoco se puede concebir la investigación como una función interna y exclusiva de la Universidad. Sus logros deben ser transmitidos a la sociedad en diversas formas y a diferentes niveles por medio de la Extensión.

La Investigación debe estar orientada, en cuanto a prioridades, a un cabal conocimiento del hombre y de su ambiente, lo cual no significa coartar el desarrollo de la ciencia pura, línea que tiene por objeto el enriquecimiento científico, conceptual y metodológico, que no es sino una forma de mejorar los instrumentos del conocimiento humano.

Diagnóstico y Pronóstico. La Investigación se caracteriza, en términos generales, por deficiencias, que en la Sede de Valparaíso son particularmente agudas. Lo que no significa que a pesar de ellas no se haga investigación a buen nivel, en muchos casos particulares.

Las más notorias de estas deficiencias son:

- a) Carencia de una política de planeamiento y de coordinación de los esfuerzos para buscar soluciones a los grandes problemas nacionales;
- b) Acción individual e inconexa de los investigadores;
- c) Carencia de recursos (financieros, de personal técnico, de laboratorios y de fuentes biográficas);
- d) Bajo nivel y repetitiva;
- e) Carencia de medios y estímulos para la formación sistemática de investigadores;
- f) Limitación y mala orientación de intercambio científico (becas y visitas profesionales de investigadores foráneos);
- g) Ausencia absoluta de investigación en amplios campos del saber.

Para resolver estas deficiencias de la Nueva Universidad se requiere:

- a) Formular una política y elaborar un planeamiento de la investigación con clara visión de las necesidades nacionales;
- b) Proponer a que ella sea interdisciplinaria;
- c) Proveer los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la investigación pidiendo el incremento del aporte presupuestario fiscal y el fiel cumplimiento de las leyes que lo fijan;
- d) Establecer programas para la formación de investigadores mediante el incremento de los sistemas de cursos de postgraduados, de becas de estudio y de intercambios académicos de investigaciones y estimular y fomentar la actitud de investigación en todos los niveles de enseñanza.

2. *Docencia. Definición:* La docencia es una función dirigida con intencionalidad formativa, cuyo producto es el oficio del hombre y no el escindido hombre de oficio.

La docencia debe reorientar la formación cultural, en el sentido de hacer

conciencia en el estudiante de las nuevas exigencias que le impone la Universidad reformada, en esta época en que el auténtico intelectual se reconoce por la responsabilidad social expresada en términos de acción. Su función se cumple no sólo en el ámbito de la enseñanza universitaria sino en todos los niveles que se estime necesario para el desarrollo integral de su objetivo.

La tendencia de separar las funciones de Docencia, Investigación y Extensión impide su acción cíclica. No se concibe docencia sin investigación y extensión del saber alcanzado.

Diagnóstico y Pronóstico. El análisis de esta función permite señalar en general que abunda en muchas de las siguientes deficiencias:

- a) Desconexión con el crecimiento, transformación y requerimiento del medio social;
- b) Tendencia profesionalizante y rigidez, subrayado esto último por la obligatoriedad del cumplimiento de un curriculum, sin ninguna posibilidad de diversificación a ningún nivel;
- c) Carácter verbalista, libresco, estático y desconectado de la investigación, manifestándose esto último en la frecuente repetición de textos, sin ninguna crítica;

Los factores determinantes de estas deficiencias son:

- a) Inadecuada formación docente;
- b) Falta de una carrera docente sistematizada;
- c) Jornadas de trabajo insuficientes y/o inadecuadas;
- d) Carencia de implementos auxiliares para la docencia (material audiovisual, bibliotecas, museos, etc.);
- e) Inadecuada remuneración del personal académico, que le impide dedicarse plenamente a sus funciones.

Para erradicar estas deficiencias se hace necesario:

- a) Orientar la acción de la Comunidad Universitaria hacia la investigación, análisis y valoración de la problemática nacional;
- b) Establecer "curricula" que posibiliten la formación de un egresado crítico, creador y ético, capaz de proyectarse hacia la realización de labores dentro de la propia Universidad, o al desempeño profesional.

Estos "curricula" deberán ser lo suficientemente flexibles e integrados para evitar canalizaciones prematuras, obligatorias e irreversibles;

- c) Hacerla directa, en el sentido de que profesores y alumnos trabajen en conjunto, estableciéndose que la diferencia entre ellos se debe sólo a niveles de conocimientos específicos;
- d) Hacerla experimental, intensificando todos los medios de trabajo en el terreno, como una búsqueda del contacto con la realidad;
- e) Hacerla dialogante, interactuante, científica, creativa y crítica.

Los factores determinantes de las deficiencias pueden eliminarse:

- a) Incorporando el principio de que un docente sólo puede cumplir cabalmente sus funciones cuando realiza investigación;
- b) Estableciendo una carrera docente adecuada;
- c) Aumentando sustancialmente el número de universitarios que estén integrados completamente al quehacer universitario;
- d) Dotándola de material adecuado para que la docencia se realice en forma satisfactoria.

3. *Extensión. Definición:* Es la función que establece la adecuada correspondencia entre la Universidad y la Sociedad, entendiéndose esta correspondencia como un proceso dinámico de intercambio e interacción. Además debe proyectarse y difundir el pensamiento y la acción de la Universidad hacia el pueblo y recoger de él sus valores más genuinos y positivos. Esta función deberá ejercerse desde todos los niveles universitarios.

Diagnóstico y Pronóstico. Es la función que aparece como la más desmembrada y en la cual se pueden auscultar el mayor número de deficiencias:

- a) Como función universitaria no se proyecta con sentido de cambio en la sociedad, ni se nutre de ésta ni actúa sobre ella. Nos parece que esto deriva

del hecho de tener una política errónea, mal orientada que refleja la incomprensión de estas funciones;

b) En la actualidad, la extensión se caracteriza por ser escasa, precaria y esporádica y por estar postergada a una función secundaria, dentro de la Sede Universitaria. Comprendemos que, además de la política errada, en buena medida estas deficiencias están determinadas por un presupuesto insuficiente y un inadecuado planeamiento de recursos y medios;

c) Es unilateral, entendiéndose esta característica en dos aspectos: En primer lugar, da preeminencia a la difusión del arte como consecuencia del desarrollo histórico de esta función dentro de nuestra Universidad. En segundo lugar, su movilidad, se reduce casi exclusivamente al ámbito nacional, sin enriquecerse a través de contactos regulares con las manifestaciones universales de la cultura. Cabe destacar, que, en el plano nacional, su acción se limita a las zonas de mayor concentración urbana (las que en nuestro país poseen la mayor capacidad económica), limitándose como ya señalamos, a la difusión artística sin recoger la expresión autóctona de nuestro pueblo;

d) Lo hasta aquí señalado corresponde a lo que se entiende por extensión externa. Otro aspecto se refiere al contacto de la Universidad consigo misma, entregando y tomando experiencia de todos los sectores de ésta. A esto le llamamos *extensión interna*. Esta faceta de expresión está, en términos generales descuidada y adolece de algunos de los defectos enunciados en la extensión externa;

e) Los factores ya mencionados hacen de la extensión un conjunto de expresiones desarticuladas.

Analizadas tanto las insuficiencias como los factores que las condicionan, se necesita la toma de medidas que tienden a solucionarlas. Ellas son:

a) Formular una política de extensión universitaria adecuada a la realidad, que se base en los principios y misiones de la Universidad, actuando y fomentando el cambio social en la comunidad, a través de las organizaciones que legítimamente la representan;

b) Proporcionar recursos económicos suficientes para que esta función se pueda realizar en forma amplia, efectiva, constante y permanente;

c) Sistematizar sus actividades evitando la dispersión de sus elementos;

d) Integrar y abarcar todos los aspectos de la cultura, ampliando su área de difusión tanto geográfica como socialmente, lo que le permitirá recoger la expresión autóctona de nuestro pueblo y el fomento de los organismos correspondientes. Además, debe establecer e intensificar contactos regulares con manifestaciones universales de la cultura.

e) Canalizar su acción a través de dos vías:

1. La de actividades libres e informales, destinadas a satisfacer las necesidades culturales de quienes buscan perfeccionarse profesionalmente, o ampliar sus horizontes culturales, o el goce intelectual o artístico. Todo ello como una forma de romper la marginación de las altas manifestaciones del espíritu a que se ha sometido a nuestro pueblo, especialmente a obreros y campesinos.

2. El desarrollo de actividades sistemáticas orientadas a la obtención de ciertos resultados equivalentes a los que proporcionan enseñanza universitaria y profesional, ya sea a través de cursos vespertinos, de cursos por correspondencia, etc.

f) Aplicar todo lo enunciado anteriormente a la extensión interna.

Acción Social. Después de analizar las tres funciones permanentes de la Universidad es conveniente reconsiderarlas en forma global, para señalar que la Universidad, a través de todas sus funciones, debe ejercer una acción transformadora de las estructuras e instituciones sociales. Esto implica que la Universidad debe trascender sus aulas en un proceso interactuante, que lleve su contenido social a la comunidad y recoja de ésta su problemática. Es lo que llamamos acción social de la Universidad y que definimos como todo esfuerzo destinado a contribuir al cambio de las instituciones económicas y sociales.

En consecuencia, la naturaleza de la acción social es transformadora y esencialmente coordinadora, pues debe integrar los esfuerzos de todos los elementos de la comunidad universitaria para lograr este objetivo final: una Sociedad Nueva y un Hombre Nuevo.

La Acción Social debe realizarse a través de los canales de investigación, docencia y extensión que corresponden a las funciones permanentes de la Universidad.

4. *Parafunciones Universitarias.* Fuera de las tres funciones esenciales y permanentes expuestas y analizadas en los párrafos precedentes, para que el cumplimiento de su misión y objetivo se logren en forma adecuada, la Universidad debe considerar elementos coadyuvantes que serían el Bienestar Universitario, Educación Física y Deportes y Administración.

Bienestar Universitario. Definición. El Hombre Nuevo está potencialmente en todos y en cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, y es deber del estado y de la Universidad formular una política adecuada para incorporar a la fuerza del desarrollo la capacidad integral del intelecto.

Un Plan Nacional de Bienestar para que este individuo, aproveche al máximo las oportunidades de Acceso a la Educación Superior, debe comprender las oportunidades de Acceso a la Educación Superior, debe comprender las etapas de la Enseñanza Parvularia, Básica y Media, que culmine en la Superior y eliminar las dificultades que se opongan a la formación integral del hombre.

En lo interno la Universidad debe prestar atención preferente al Bienestar de la Comunidad Universitaria, fortaleciendo y coordinando los esfuerzos de sus miembros. Debe contemplar la atención integral del universitario y de los funcionarios que en ella laboren, como entidades sociofísicas y sociales que los sitúen y capaciten para enfrentar en forma activa y responsable el nuevo acontecer. En esta actividad por razón de su amplitud es posible señalar niveles con objetivos bien diferenciados.

En la Universidad actualmente no existe un Bienestar Universitario concebido en los términos enunciados. Existe un Servicio de Bienestar para parte del personal de la Universidad y un Bienestar Estudiantil que definimos como un servicio técnico asistencial de colaboración a las funciones básicas de la Universidad en relación con el estudiante. Su propósito es facilitar la iniciación y prosecución de sus estudios, procurándole las condiciones socioeconómicas que corresponden a su calidad de tal.

Diagnóstico y Pronóstico del Bienestar Estudiantil. Las funciones de él no se cumplen en forma plena por las siguientes razones:

a) No existe una descentralización efectiva, en lo Administrativo ni en lo que se refiere a normas y pautas de trabajo que están de acuerdo con la realidad de la sede;

b) Hay insuficiencia de recursos humanos, financieros y materiales que se traducen en:

—falta de personal técnico

—escasez de personal administrativo, lo que desvitaliza en un porcentaje considerable el trabajo profesional, ya que la Asistente Social dedica gran parte de su tiempo a esa actividad

—programas de prestaciones económicas insuficientes

—atención inadecuada al problema de residencia de los estudiantes

—falta de coordinación entre los servicios que participan en el Bienestar (Médico, Dental, etc.).

Se proponen las siguientes soluciones para eliminar las deficiencias:

a) Crear e impulsar un Servicio de Bienestar Universitario en el Plano Nacional;

b) Crear en la Sede de Valparaíso el Servicio de Bienestar Universitario, descentralizado administrativamente, pero con participación en la formulación de la política general sobre Bienestar;

c) Contar con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, para

atender en forma integral las necesidades, económicas y socioculturales del universitario;

d) Integrar completamente los servicios del Bienestar.

Educación Física y Deportes. Definición: Son los elementos indispensables para la formación integral del Hombre Nuevo.

Diagnóstico y Pronóstico:

a) La Universidad actual no ha encarado el problema de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, ni ha puesto a su servicio los medios necesarios para cumplir el papel que le corresponda;

b) Dichas actividades se reducen en la actualidad a nivel selectivo, dirigido sólo a aquellos que ingresan con una preparación previa y enfocadas desde un punto de vista meramente competitivo.

Se propone en este caso lo siguiente como solución:

a) Promover el interés y el apoyo a la Educación Física por parte de los universitarios, impulsando una acción tendiente a movilizar los recursos y esfuerzos disponibles para este efecto, de manera que el impulso no provenga solamente del club deportivo y de los alumnos que están vinculados a éste;

b) Estudiar un plan completo que abarque diferentes aspectos entre los que se pueden señalar: Educación Física de los estudiantes, actividades recreativas, actividades deportivas, etc.

c) Promover una conciencia de Educación Física Social en el universitario como agente de cambio en la colectividad;

d) Establecer progresivamente la obligatoriedad del "mínimo de Educación Física, Deporte y Recreación" para todos los estudiantes de la Universidad.

Administración. Definición: Se entiende como el conjunto de técnicas y procedimientos que tiende sistemática y racionalmente a coadyuvar en el cumplimiento de la misión y fines de la Universidad.

TEMA II

ANÁLISIS DE ORGANISMOS COADYUVANTES UNIVERSITARIOS, PROBLEMAS ECONÓMICOS Y LEY NORMATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Estos temas fueron analizados en las Comisiones C y D de la Convención de Reforma y aprobados en general por unanimidad. No hay informe de minoría, sólo dos votos de minoría que proponen modificaciones parciales del informe aprobado.

A) ESTRUCTURAS DE ORGANISMOS COADYUVANTES A LAS FUNCIONES UNIVERSITARIAS

Bienestar Universitario. Es el servicio que presta atención integral a todos los miembros de la comunidad universitaria, consideradas como entidades sicofísicas y sociales, de manera tal que los sitúen y capaciten para enfrentar en forma activa y responsable el nuevo acontecer.

Se determinará en el Bienestar Universitario un servicio para el personal y otro para alumnos.

Se creará a la brevedad posible una comisión formada por un representante del personal docente-investigador, uno del personal no docente y dos alumnos, asesorados por las Asistentes Sociales y en un plazo máximo de un mes a contar de la elección de las autoridades superiores de la sede, elaboren el proyecto definitivo de estructura y reglamentación del Servicio de Bienestar Universitario.

Para el Servicio de Bienestar Estudiantil deberá servir como documento base el proyecto ya elaborado sobre esta materia y en que participaron alumnos, académicos y asistentes sociales.

Se acordó requerir de la oficina de Bienestar del Personal, que convoque en el más breve plazo a los afiliados a este servicio para considerar la situación planteada por la Ley N° 16.781 (de Medicina Curativa).

Servicios de Administración de la Sede. La Administración es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienden sistemáticamente y racionalmente a coadyuvar en el cumplimiento de la misión y fines de la Universidad.

La Comisión Regional de Reforma deberá constituir una comisión técnica para el estudio de la estructura administrativa de la sede con participación de académicos especialistas en Administración, Alumnos y Funcionarios Administrativos (Técnicos).

Comisión Coordinada de los Medios de Extensión. Es el organismo encargado de coordinar las actividades de los medios de extensión de la Sede, las Facultades y Departamentos.

El COME centralizará los medios de extensión audiovisuales, de publicaciones y de Difusión a nivel de la Sede.

Una vez constituidas las autoridades de la sede los medios de extensión con que actualmente cuentan las reparticiones de la Universidad en Valparaíso pasarán a depender del COMEA (Coro de Cámara, Orquesta, Radio, Peña Folklórica, Teatro, Imprenta, TV y otros).

La Escuela Nocturna para Obreros de la Construcción pasará a ser definitivamente un servicio de Extensión adscrito a la Facultad de Arte y Tecnología.

La Actual Peña Folklórica Universitaria pasará a integrara los medios de extensión dependientes del COME.

La Comisión y los servicios antes señalados dependerán administrativamente de la Secretaría General de la Sede.

Los encargados responsables de las reparticiones anteriores se integrarán en un Consejo General, presidido por el Secretario General para que coordinen e integren los planes a desarrollar.

Se creará, como organismo asesor a nivel de la Secretaría General, la asesoría jurídica de la Sede.

Se creará, como organismo fiscalizador a nivel de Secretaría General la Contraloría de la Sede.

Se creará, a nivel del Consejo Ejecutivo, como organismo asesor, una oficina de Planificación Universitaria.

* En lo referente a Acción Social se creará un comité coordinador especial dependiente del C. C. de la Sede, quien fijará su política y estará integrado por Académicos, alumnos y no docentes.

* Hay un voto de minoría que propone supresión del párrafo. (Voto minoría N° 1).

* Hay voto de minoría que propone reemplazo del párrafo. (Voto minoría N° 2).

VOTOS DE MINORÍA SOBRE ANÁLISIS DE ORGANISMOS UNIVERSITARIOS

VOTO DE MINORÍA N° 1:

Existencia del Comité de Acción Social.

Que se estima innecesario crear un comité destinado a Acción Social.

VOTO DE MINORÍA N° 2:

En lo referente a Acción Social se creará un Comité Coordinador especial dependiente de la Comisión Coordinadora de los Medios de Extensión, quien fijará su política y estará integrado por académicos, alumnos y no docentes.

B) PROBLEMAS ECONÓMICOS DE LA NUEVA UNIVERSIDAD

Presupuesto Universitario. Desde su creación nuestra Universidad ha sufrido de insuficiencia presupuestaria. Con los exiguos medios que el Estado pone

a su disposición, nunca ha podido rendir en sus actividades de Docencia, Investigación y Extensión al nivel de las capacidades de sus integrantes. Menos ha podido desarrollarse y ampliarse en la medida de los requerimientos de la Sociedad. Ha debido someterse al tratamiento que el Capitalismo otorga a las Universidades y a la Educación en los países subdesarrollados y adaptarse con docilidad al rol de formadora de profesionales para las exigencias de la clase dominante.

Esta situación se agudiza en los últimos años según ilustran las siguientes cifras:

En los últimos seis años la tasa promedio de crecimiento del presupuesto de gastos corrientes, incluido el crecimiento vegetativo, ha sido del orden de un 7% en tanto que en el mismo período la tasa promedio de crecimiento de los alumnos ha sido del orden de un 14%.

Los mayores aportes solicitados por la Universidad en los últimos tres años han sido:

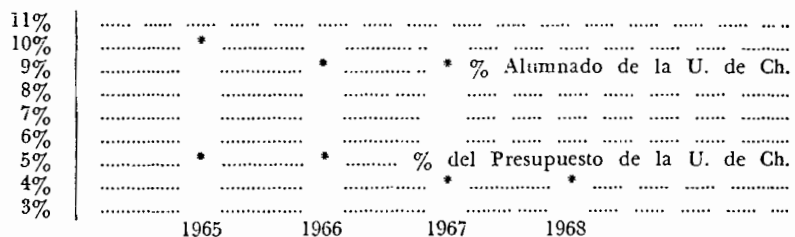
Año	Recursos solicitados	Recursos concedidos
1966	E\$ 96.000.000	E\$ 14.000.000
1967	80.000.000	17.000.000
1968	99.000.000	19.000.000

Referente al año 1969 las últimas informaciones en poder de la Comisión indican que no habrá mayor aporte fiscal, existiendo sólo la posibilidad de negociar sobre el crecimiento vegetativo (Trienios y quinquenios). Por otra parte, el aporte en dólares del año 1967 en comparación con el año 1966 se redujo en un 18% (us\$ 240.000).

Esta situación se agrava aún más al constatar que el gobierno no ha cumplido debidamente ni siquiera con los compromisos de entrega de los recursos señalados; así, por ejemplo, en el año 1967 el Gobierno no entregó el 33% de los E\$ 17.000.000 prometidos (E\$ 5.666.666 menos) y en el primer semestre de 1968 ha rebajado el presupuesto de bienes de consumo y servicios en un 20%.

De la ley 11.575 que da recursos para la investigación científica y tecnológica, el gobierno no ha entregado en 1966 us\$ 118.000 y en 1967 us\$ 456.000 que en el último año corresponden al rendimiento total de la ley.

La situación antes descrita se refleja en el presupuesto de Valparaíso en forma aún más dramática.



En el gráfico adjunto se puede notar que la participación que le corresponde a Valparaíso en el presupuesto universitario disminuye año a año; por otro lado, en el mismo cuadro podemos observar que la responsabilidad docente no varía apreciablemente, pues durante todos estos años Valparaíso ha debido entregar docencia a un alumnado que ha oscilado entre un 9% y 10% del total del alumnado de la Universidad de Chile. Frente a la investigación hemos constatado que el 19% de los subproyectos de investigación de la Universidad de Chile son desarrolladas en Valparaíso (datos del año 1967). Si consideramos el presupuesto actual de la Universidad en que, a Valparaíso se le asigna aproximadamente un 4% en circunstancias que nuestro alumnado llega a un 10% del total, tendremos que concluir que por este solo capítulo el presupuesto tendría que triplicarse.

Respecto a los organismos de Valparaíso, comparados entre sí hay también una visible desnivelación que habría que corregir. La distribución de los fondos es aquí también injusta y arbitraria.

Regímenes de renta. Situación actual. Las rentas del personal profesional de la Universidad de Chile afecto a trienios y quinquenios descansan sobre bases heterogéneas y arbitrarias. En Valparaíso la mayoría del personal docente y agregado a la Docencia está sometido al sistema de Renta por Horas de Clases, lo que les permite dictar un máximo de 16 horas semanales. Este personal es el peor remunerado y para ilustrar su nivel de rentas bástenos decir que un profesor con horario completo en la enseñanza media dispone de una renta superior a la de un Profesor Universitario con horario completo.

El resto del personal está acogido a alguno de los siguientes regímenes:

Jornada completa, que significa 36 horas de trabajo semanal, y que incompatibiliza 16 horas de clases universitarias. Este personal recibe rentas superiores al mencionado anteriormente, y ellas oscilan entre E\$ 1.400 y E\$ 4.800 mensuales, que corresponden al de un Ayudante 2º recién ingresado y de un Director o Profesor Ordinario con 27 años de servicio, respectivamente. Además, este personal puede recibir una asignación de estímulo de hasta un 60% sin que la renta total pueda exceder el máximo ya indicado.

Ley del profesional funcionario (15.075). Tienen derecho a este régimen de renta los Médicos Cirujanos, Cirujanos Dentistas, Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos. Pueden trabajar bajo distintas modalidades que van desde una a ocho horas diarias de trabajo. La renta base que obliga a una hora de trabajo diario es de E\$ 295,50 mensuales teniendo derecho a quinquenios y asignaciones de docencia, especialidad nociva, responsabilidad y estímulo. Las rentas oscilan entre E\$ 295,50 y E\$ 7.000 correspondientes al grado más bajo sin quinquenios y a un Director con 25 años de trabajo, respectivamente.

Agregados técnicos. En este régimen de renta, el más anárquico de todos, existen situaciones:

- a) Renta base mínima anual E\$ 500;
- b) Renta base máxima anual E\$ 36.000.

Entre estos límites puede fijarse cualquier renta base.

Los funcionarios afectos a este régimen tienen derecho a asignación por trienios (140% máximo) y pueden recibir hasta un 60% de asignación de estímulo. Tienen obligación de trabajar 33 horas semanales y pueden hacer además 12 horas semanales de clases remuneradas.

La renta máxima posible es del orden de los E\$ 12.500 mensuales y la mínima como ya se dijo, de E\$ 4.150 mensuales.

A este régimen están adscritos funcionarios *con y sin título*, como por ejemplo, Doctores en Química u otras Ciencias Básicas, Investigadores, Técnicos Pesqueros, Patrones de Pesca de Alta Mar, Técnicos Laborantes, Laborantes, Preparadores, Sopladores de Vidrio, Motoristas, Fotógrafos, Dibujantes, Ejecutantes de la Orquesta Sinfónica, Integrantes de Ballets, etc.

El criterio que más o menos se aplica para decidir sobre las rentas de tan heterogéneo conjuntos es el de la cotización de las diferentes profesiones o técnicas en el mercado ocupacional del país.

Estos son los principales regímenes imperantes, existiendo aún algunas gamas y matices dentro del sistema de renta global, principalmente para los cargos directivos no acogidos a los regímenes de jornada completa y a la ley 15.076. En lo referente al personal no afecto a trienios y quinquenios se pueden distinguir dos grandes grupos: Personal Administrativo y Personal de Servicio.

Personal administrativo. Las obligaciones de trabajo son de 43 horas semanales y sus posibilidades económicas se pueden subdividir en dos:

- a) Como funcionarios de carrera, los límites de renta van de E\$ 455 a E\$ 1.250 mensuales;
- b) Como funcionarios de confianza del Rector sus rentas pueden llegar hasta E\$ 4.650.

Personal de servicio. Las obligaciones de trabajo del personal de Servicio son de 48 horas semanales y sus posibilidades económicas van desde E^o 420 a E^o 1.250 mensuales.

Análisis crítico. Las rentas del personal afecto a trienios y quinquenios son un reflejo del mercado ocupacional, lo que indicaría que la Universidad ha carecido de una política propia de remuneraciones.

Como las funciones propias de la Universidad son muy complejas, y rebasan los marcos de una profesión, consideramos que el criterio empleado hasta el momento no es objetivo ni racional.

El personal académico remunerado por el sistema de horas de clases no puede cumplir con eficiencia las funciones universitarias aun cuando tenga horario completo; pues este personal debe buscar fuera de la Universidad otros medios de ingresos, quedando virtualmente ausente de la problemática universitaria.

En el caso del personal académico que tiene menos horas de clases, la situación es aún más dramática.

Perspectivas de expansión. La Comisión recogió la siguiente información que ilustra en forma general sobre las perspectivas de expansión de los Actuales Organismos Universitarios y que permite formarse una idea de la Nueva Sede.

Carrera que debe integrarse. Escuela de Enfermería.

Carreras que deben completarse y desarrollarse. Diseño Industrial, Cine, Teatro, Construcción Civil, Medicina, Profesores de Enseñanza Básica, Periodismo.

Carreras y grados que se sugiere crear. Administradores públicos, Música y Danza, Artes Plásticas, Topografía, Técnicos en Instalaciones, Tasadores, Ingenieros en Sistemas (Computación), Contador Auditor, Técnicos en Ventas, Técnicos en Cooperativismo, Laboratoristas Dentales, Tecnólogos Médicos, Kinesiólogos, Nutriólogos, Educadores de Párvulos, Traductor-Intérprete, Psicólogo, Bibliotecólogos, Licenciaturas en Ciencias, etc.

Sin entrar a pronunciarnos sobre la prioridad y necesidad de crear estas nuevas carreras, cumplimos con señalar que, sea cual fuere la estructura dentro de la cual ellas se hubieren de desarrollar, implicará *incrementos substanciales en los gastos de Operación de la Sede.*

En todo caso la creación de nuevas carreras debe estar basada en un estudio que justifique su necesidad por parte de la sociedad y su factibilidad económica.

Extensión. La extensión en Valparaíso se caracteriza por su desequilibrio y dispersa actividad. Para ilustrarla se da la siguiente distribución porcentual por programas:

Escuela de Derecho 44%.

Centro de Investigaciones (Arquitectura) 28%.

Organismos Restantes 28%.

Es importante señalar que el diagnóstico anterior excluye las actividades del club deportivo.

Planta física. La Comisión logró obtener las siguientes necesidades de nuevos locales y ampliaciones para el adecuado funcionamiento de Departamentos, actualmente operantes o por crearse: Servicio Social, Obstetricia, Institutos de Física, Matemáticas, Química, Biología Marina, Economía, Instituto Pedagógico (Educación Física), Arte y Tecnología, Odontología, Casa Central de la Sede, Bienestar Estudiantil, Periodismo, Hospital Clínico, Campos Deportivos, Gimnasios, etc.

Bienestar estudiantil. El Bienestar Estudiantil es una función complementaria de la Universidad, por lo tanto, la programación de sus necesidades presupuestarias dependerá del aumento de la población estudiantil y de la política general de bienestar que en el futuro se apruebe.

Hemos considerado conveniente entregar algunos antecedentes que se refieren a los actuales programas que más incidencia presupuestaria tienen en Bienestar Estudiantil, como una contribución a la mejor apreciación de las necesidades de esta función.

Programas de prestaciones económicas. Los estudios realizados por la Oficina de Bienestar Estudiantil de la Universidad de Chile en Valparaíso revelan que un 20% de los estudiantes necesitan prestaciones económicas, lo que alcanza un total de E^o 1.650.000, contándose en la actualidad con recursos reales que alcanzan a E^o 540.000, financiados por el Estado (J. N. A. E. y B.), Universidad y Alumnos. Para financiar en forma óptima los actuales programas de la Universidad se necesita de un financiamiento adicional que debería llegar a E^o 1.110.000.

Programa de Hogares y Casinos. Estudios realizados en torno a la situación habitacional del estudiante de la Universidad de Chile en Valparaíso, indican que un 25% de éstos tienen problemas habitacionales. Si consideramos que el alumnado total de la Sede es de 3.500 alumnos más o menos, tendríamos unos 875 alumnos con necesidades. Para atender este requerimiento de programas de hogares, la Oficina de Bienestar cuenta con dos locales de 20 plazas cada uno, o sea, en la actualidad se está atendiendo al 5% del alumnado con necesidades habitacionales.

El costo actual para el Programa de Hogares por período académico (10 meses) es de E^o 58.000 a un costo medio por alumno de E^o 1.450. Para cubrir las actuales necesidades de residencia se necesitarían de E^o 1.270.000, al continuar con el actual Programa de Hogares.

Las cifras analizadas señalan que se hace necesario revisar el actual Programa de Hogares evaluando en su totalidad la política adoptada, considerando los costos existentes en relación con la población atendida, por llegar a concluir si realmente se justifica la mantención de los hogares universitarios bajo estas condiciones. En cuanto al problema de alimentación deberán existir por lo menos tres grandes casinos dependientes de Bienestar que funcionen por Administración y que aseguren almuerzo y comida a los miembros de la comunidad universitaria que lo deseen.

Conclusiones. Conclusiones Particulares. Debe nombrarse una Comisión Técnica Representativa de la Comunidad Universitaria que se consagre al estudio de los problemas económicos de la Nueva Universidad una vez que los principios, funciones y estructuras de ella hayan sido aprobadas por el Referéndum.

Debe exigirse del Gobierno un mayor aporte substancial al presupuesto universitario, que permita a la Universidad Nacional Reformada cumplir cabalmente con las funciones que le correspondan. Asimismo debe denunciarse ante la opinión pública el incumplimiento por parte del Gobierno, de los deberes legales que con respecto al presupuesto universitario existen.

Debe estudiarse una redistribución racional del presupuesto universitario, que contemple el hecho de que la Sede Universitaria de Valparaíso tiene ya las características propias de una Universidad.

Debe reglamentarse una carrera académica única para la Universidad, que haga posible que la mayor parte del personal académico esté dedicado por completo a ella y que las remuneraciones se basen en el principio de que a igual nivel académico debe corresponder igual renta. Sugerimos que se tome como base para una escala de remuneraciones el régimen de rentas de la ley del Profesional Funcionario (Ley N^o 15.076).

En cuanto a la modalidad de remuneración por convenios y honorarios que existe en la Universidad, estimamos que debe reglamentarse y estipularse la incompatibilidad de este tipo de renta con calidad de funcionario de la Universidad. Estimamos que este sistema sólo se justificaría para aquellas personas que en forma esporádica prestaran sus servicios a la Universidad (del orden de los tres años como máximo).

El régimen de rentas del Personal Agregado Técnico debe aplicarse exclusi-

vamente a quienes desarrollan labores estrictamente técnicas, para lo cual planteamos que es de urgencia elaborar un escalafón transitorio que contemple las aspiraciones económicas de estos funcionarios y que se ubique en definitiva donde les corresponda a aquéllos que no realizan labores técnicas especializadas.

Estimamos que las rentas del Personal Administrativo y de Servicio necesitan una urgente y completa revisión que contemple la asimilación de los grados inferiores a rentas dignas y las máximas al nivel de los académicos directivos. En las condiciones actuales una renta digna no puede ser inferior a dos sueldos vitales del Departamento de Santiago.

Asimismo debe hacerse un estudio para eliminar al personal a jornal y asimilarlo al personal de la planta de servicio.

En lo que respecta a los planes de expansión, estimamos que la incorporación de la Escuela de Enfermería a la U. de Chile debe tener la primera prioridad. Se basa esta proposición en el hecho de que desde hace años existe en la Comunidad Universitaria un criterio unánime sobre la materia.

Considerando que la extensión que se realiza en Valparaíso es insuficiente y que además se ha determinado que ella es una de las funciones primordiales de la Universidad, estimamos que los recursos asignados a esta función deberán aumentarse en forma substancial.

Se estima que es fundamental la apertura de la Universidad hacia aquellos sectores actualmente marginados de sus aulas (hijos de obreros y campesinos). Una medida práctica inmediata de acción consiste en otorgar una alta prioridad a los programas de Bienestar Estudiantil.

Consideramos que debe aumentarse substancialmente el presupuesto de la U. de Chile para Valparaíso. Algunas fuentes complementarias del financiamiento podrían ser:

- a) Leyes especiales que graven actividades regionales: Casino Municipal de Viña del Mar, Sporting Club, entradas aduaneras, etc.;
- b) Leyes especiales o generales que graven a aquellos sectores económicos que han usufructuado tradicionalmente de la Universidad, a saber, el imperialismo, los monopolios, el latifundio, la gran empresa, la gran banca, etc., que, además de valerse de nuestros profesionales, han distorsionado su desarrollo y han contribuido directa o indirectamente a la fuga de muchos de ellos al extranjero;
- c) Diversos tipos de ayuda internacional como préstamos a largo plazo, convenios con instituciones chilenas o extranjeras, etc.;
- d) Conminar al SNS que traspase a la Universidad los recursos y la planta física que ha destinado hasta hoy día a la Escuela de Enfermería.

Frente a las fuentes sugeridas creemos de interés plantear también algunas cuestiones de principio:

- a) Sin desmedro de los recursos obtenidos por leyes especiales u otro tipo de aportes que suscriba la Universidad, estimamos que el financiamiento fundamental debe venir del Estado;
- b) Para cautelar la autonomía de la Universidad planteamos que todos los recursos deben ingresar en forma centralizada a nivel de la Sede y ser administrados por los organismos competentes de ella. Asimismo, consideramos inaceptable toda ayuda condicionada a intereses ajenos a la Universidad y al país y que atenten en consecuencia contra su autonomía;
- c) Exigimos del gobierno el cumplimiento de la entrega total y oportuna a la Universidad de los medios económicos que le corresponden y el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 11.575 en cuanto al destino de los fondos para desarrollar la investigación científica y tecnológica.

Es de imprescindible necesidad el aumento del presupuesto de capital, que permita a la Sede llevar a cabo sus funciones de acuerdo a su nueva estructura.

El Senado de la Sede deberá tomar las medidas necesarias para la formación de un equipo interdisciplinario que estudie la formulación de la política

general y particular de planificación para la planta física de la Sede y que permita definir un programa de localización, financiamiento y construcción de la misma. El Senado tendrá, a partir de su constitución, un plazo no mayor de seis meses para cumplir este mandato.

Conclusiones generales. Se desprende de los antecedentes que la subordinación evidente de la Universidad a los dictados de la minoría que detenta el poder económico transforma a la autonomía universitaria en un mito. La Universidad tendrá autonomía real sólo cuando disponga con amplitud y plena independencia de los recursos económicos que necesita para todos sus quehaceres. La nueva Universidad dejará de ser mera esperanza cuando disponga de todos los recursos económicos que necesita para convertirse en realidad. La reforma de la Universidad sólo puede hacerse con recursos económicos muy superiores a aquellos con que cuenta actualmente. Si no se consiguen estos medios, habremos elaborado un hermoso plan que sólo daría en el papel como un frustrado intento romántico en la historia de nuestra cultura. Democratización, Integración, Autonomía, Descentralización, Modernización, son conceptos vacíos si no se dispone de los medios económicos para impulsarlos y realizarlos.

Nuestra Sede Universitaria debe nacer como un organismo autónomo, es decir, con una especie de fuero que la margine de las presiones de las fuerzas reaccionarias y le permita cumplir con plenitud sus objetivos y funciones. La realidad nos golpea y nos indica que nuestra Universidad tiene hoy día serias limitaciones de carácter económico que la hacen permeable a diversos tipos de presiones de los sectores gobernantes, fuertemente comprometidos con el statu quo, y a las ayudas extranjeras de diversa índole, ligadas a los intereses del imperialismo.

Las posibles fuentes de financiamiento que permitan solucionar los problemas de la Sede deben venir, a nuestro juicio, a través de un aporte fiscal producto de gravámenes a las empresas imperialistas, los monopolios, el latifundio y la libre empresa nacional. Todos los gobiernos nacionales han estado fuertemente ligados a estos intereses. ¿Será el gobierno actual capaz de tocarlos? Si la respuesta fuera negativa ¿qué hacer?

Si somos consecuentes con los principios de la Nueva Universidad, debemos prepararnos para una lucha frontal, planteándonos en primer lugar el deber de cuestionar el poder político hoy y no mañana.

C) LEY NORMATIVA DE LA EDUCACION SUPERIOR

Introducción. La idea de legislar estableciendo normas sobre el régimen general de organización y funcionamiento de las Universidades obedece a la necesidad real de coordinar y planificar el desarrollo de la educación superior en nuestro país.

Si bien es cierto que desde hace algunos meses se conocía la idea del Ejecutivo de legislar sobre esta materia y que el Ministro de Educación discutió en varias oportunidades con los rectores de las Universidades esta iniciativa, el proyecto mismo sólo fue conocido públicamente el jueves 30 de mayo del año en curso. Con carácter de suma urgencia fue enviado al Parlamento, justamente en los días en que el proceso de reforma en la Universidad de Chile iniciaba su fase más aguda, como consecuencia de la pretendida intervención en la Facultad de Filosofía y Educación de nuestra Universidad, a raíz de la cual renunció el Rector Profesor Eugenio González.

Es evidente que una materia de tanta trascendencia requiere de una discusión amplia y democrática, con participación de toda la comunidad universitaria, máxime cuando ésta vive un profundo proceso de reforma, cuyos postulados deben estar reflejados y sancionados por cualquier legislación sobre esta materia.

Conquistas tan fundamentales como la participación estudiantil en un 25% en organismos colegiados de dirección y en la elección de autoridades, así

como la participación plena de todo el personal académico y de representantes del sector no docente (funcionarios administrativos y de servicio) en dichos organismos y elecciones, son pruebas de como una legislación estudiada a destiempo y anticipadamente puede volverse obsoleta en el curso de un proceso de reforma como el que vive nuestra Universidad. Recordemos que hasta hace unos meses, postulados que hoy nos parecen incuestionables, eran rechazados por el Gobierno, el Consejo Universitario, sectores docentes e incluso un fuerte sector de los estudiantes.

Análisis del proyecto. El proyecto mismo consta de 23 artículos permanentes y 6 transitorios, divididos en 5 títulos que se refieren a: Disposiciones Generales, Régimen Orgánico de las Universidades, de la Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior, y de la Revalidación de Títulos.

El título I se resiente por una inadecuada e incompleta caracterización de lo que concebimos como Universidad. No se contempla en él el carácter de coadyuvante en el proceso del cambio social que corresponde a la Universidad, así como su compromiso con los intereses de nuestro pueblo. Por otra parte parece más bien orientado a una definición profesionalizante del quehacer universitario, lo que contradice los lineamientos fundamentales que los principios de la Reforma han señalado para la Educación Superior.

En el título II no se especifican con claridad los plenos derechos que dentro de la Comunidad Universitaria han alcanzado de hechos todos los niveles académicos —tanto de docencia, investigación y extensión— como tampoco la participación de los no docentes y de los estudiantes, tanto en la gestación de las autoridades como en los organismos colegiados de Dirección. Es así como en el caso de la representación estudiantil entrega a cada Universidad la facultad de determinar la procedencia de su participación, sin establecerla taxativamente.

INFORME SUBCOMISION Nº 4

Se plantean disposiciones restrictivas para el acceso a la carrera académica, limitándola prácticamente sólo a aquellos que estén en posición de un título o grado universitario, careciendo de flexibilidad para dar cabida en ella a sectores como el de los trabajadores de la extensión, y a los estudiantes que se inician en dicha carrera.

Al circunscribir la acción docente de la Universidad a los tipos de enseñanza que corresponden a la Educación Superior, queda abierta la peligrosa posibilidad de marginar e incluso liquidar muchas de las actividades de extensión universitaria. Esto es particularmente grave si lo relacionamos con la Televisión Universitaria.

Creemos, además, que debería establecerse claramente la obligación de salvaguardar la autonomía universitaria en todos aquellos actos y contratos que se establezcan con organismos nacionales, extranjeros o internacionales, necesidad urgente si se consideran algunas tristes experiencias.

Se establece en el título III una disposición que entrega a un consejo resortes presupuestarios que no conciben con la autonomía financiera que reivindicamos para nuestra Universidad.

Se contempla también una disposición cuya redacción nos induce a creer que la Universidad de Chile correrá el riesgo de perder la tuición que tiene en el otorgamiento de ciertos títulos profesionales, lo que agravaría la situación que actualmente existe en torno a este problema.

Al entregar al Gobierno la autorización para crear nuevas Universidades se abre la posibilidad de una peligrosa proliferación de instituciones de Educación Superior, sin tener en cuenta que el carácter nacional que han adquirido tanto la Universidad de Chile como la Universidad Técnica del Estado indica que son ellas quienes deben desarrollarse en todo el territorio.

Al establecer el título IV un fondo de desarrollo de la Educación Superior sólo se recurre a dos fuentes de financiamiento: impuesto a los profesionales egresados de ellas, y donaciones, herencias, legados, etc. Planteamos que los

recursos para dicho fondo deben provenir fundamentalmente de una mayor tributación de las Empresas Imperialistas que explotan nuestras riquezas básicas, de los Consorcios y Monopolios Nacionales, de la Banca y el latifundio; de la supresión de las franquicias tributarias. El gravamen impositivo a los profesionales debiera circunscribirse sólo a aquellos que gozan de altas rentas, superiores a un determinado nivel, que no puede ser inferior a 10 sueldos vitales mensuales de Santiago.

Por último, se sugiere que mientras no se asegure la garantía constitucional de inviolabilidad de los recintos universitarios, dicha disposición sea incorporada a una ley en este mismo carácter. Sugerimos la creación de un Consejo Nacional Coordinador de la Educación Superior que tenga carácter resolutivo, en el cual deban tener una participación decisiva y preponderante las universidades estatales.

En conformidad con el análisis expuesto anteriormente la Convención de Reforma de la Universidad de Chile en Valparaíso resuelve exigir el retiro del proyecto aludido, mientras no se haya resuelto el proceso de Reforma en la Universidad de Chile, para asegurar que dicha legislación contemple y refleje las conquistas del movimiento reformista.

T E M A I I I

ESTRUCTURAS DE LA NUEVA UNIVERSIDAD

Este tema fue tratado en la Comisión C de la Convención de Reforma y aprobado en general por mayoría.

Hay 5 mociones de minoría que proponen modificaciones parciales de él.

Hay un informe general de minoría que plantea una estructura diferente.

La Universidad de Chile debe estructurarse como una institución nacional, descentralizada, rectora del proceso universitario chileno, y con una autonomía tal que permita a sus Sedes Regionales, sin excluir la necesaria unidad orgánica, un desarrollo vigoroso del quehacer universitario. Esta flexibilidad orgánica permitirá la debida adecuación de sus tareas a la problemática característica que cada Sede debe enfrentar.

La Universidad debe estar al servicio de la nación. Por tanto, tiene que asumir la responsabilidad que, como organismo máximo de la ciencia y la cultura, le corresponde en la orientación de los cambios socioeconómicos que el país requiere.

La Universidad debe ser autónoma, como única manera de garantizar que todas sus funciones puedan realizarse con prescindencia absoluta de cualquier forma de presión y se asegure además la libertad de la Universidad para cambiar sus estructuras en la medida que la dinámica del cambio social, económico, cultural y científico de nuestra sociedad así lo exijan.

La Universidad dentro de su nuevo espíritu debe ser igualitaria facilitando el acceso estudiantil no sólo de una manera más amplia, sino que social y selectivamente más justa, llevando a la práctica el derecho de la juventud de ser juzgada exclusivamente a base de su intelecto para su ingreso a la Universidad.

La Universidad para cumplir su misión debe ser democrática, entendiéndose por ello la participación de toda la Comunidad Universitaria, según sus responsabilidades, en la elección de sus autoridades y en los organismos de toma de decisiones.

La Universidad debe ser integracionista, lo que implica establecer una coordinación no sólo entre los distintos organismos universitarios para impulsar el trabajo interdisciplinario a todo nivel, local, nacional e internacional, sino que también en las interrelaciones que deben existir entre sus funciones de investigación, docencia y de extensión.

En resumen, la nueva estructura de la Universidad de Chile debe construirse tomando como base los principios de:

- Universidad Nacional Descentralizada.
- Orientadora del Cambio Social, Económico, Científico y Cultural.
- Autónoma.
- Igualitaria.
- Democrática, e
- Integracionista.

A la luz de los principios expuestos se trata de diseñar una estructura que, junto con posibilitar el cumplimiento de ellos asegure, a un tiempo, una mayor eficiencia académica y una mayor conciencia social. Considerando que una estructura puede definirse como un conjunto de elementos en relación necesaria de interdependencia, elementos que a su vez constituyen estructuras, se trata de definir primeramente a la Unidad Básica estructural Académico Administrativa, es decir el elemento primero sobre el que se eleva la estructura y cuya subdivisión no es sistemática.

Tal Unidad es el Departamento y se define de la siguiente manera:

El Departamento (o Instituto, según se acuerde denominarlo en el plano nacional) es la unidad básica, académica-administrativa, de la estructura universitaria, constituida por el conjunto de universitarios dedicados a la investigación, docencia y extensión, que trabajan en equipo en un campo del conocimiento bien delimitado.

Es un organismo indivisible para el efecto de su funcionamiento académico y administrativo.

Puede, sin embargo, presentar divisiones internas siempre que ellas correspondan a subdivisiones legítimas de su campo y que no constituyan organismos de poder.

Este organismo así concebido tiene una responsabilidad específica respecto a un sector del conocimiento y otra conjunta en relación con otros organismos de la Universidad.

Sus funciones son:

- Realizar investigaciones en el campo de su competencia.
- Impartir la docencia que corresponde a las exigencias curriculares de las carreras profesionales y los grados académicos.
- Realizar labores de extensión.
- Formular y perfeccionar en los diversos niveles al personal requerido por la docencia, la investigación y la extensión.

A) ESTRUCTURA ACADEMICA

Con el fin de asegurar la integración y relación interdisciplinarias necesarias en la Nueva Universidad las unidades básicas académico-administrativas que hemos definido se agruparán en estructuras mayores que reciben el nombre de Facultades.

La Facultad puede definirse como la agrupación de departamentos afines que corresponden a una rama del saber.

Las facultades tendrán como función, a través de sus organismos, orientar, organizar y dirigir las actividades docentes, científicas y de extensión correspondientes a su campo de actividad con plenas atribuciones para llevar a cabo las tareas que le corresponden.

Lo anterior es sin perjuicio de las atribuciones normativas y contraloras que corresponden al Senado Académico de la Sede y a las funciones de los demás organismos que aquí se reglamentan.

Las Facultades tendrán tuición sobre las escuelas profesionales y grados académicos a las que entreguen la mayor cantidad proporcional de docencia, especializada en la línea de estudios pertinente. Dichas escuelas formarán parte de la Facultad respectiva.

La Escuela se concibe aquí como una Comunidad de profesores y estudiantes

que tiene por misión formar profesionales. Sus profesores son docentes investigadores que pertenecen a los Departamentos.

La dirección de esta Comunidad estará en manos de una Comisión Profesional con un jefe de ella. Las funciones de esta comisión serán:

- Elaborar el curriculum de la carrera correspondiente.
- Presentar el curriculum al Senado de la Facultad (o al Claustro, si aquél no existiera) para su discusión.
- Coordinar el cumplimiento del curriculum.
- Asesorar al Senado (o al Claustro) y al Consejo Ejecutivo de la Facultad en las materias pertinentes.

La decisión final sobre la aprobación de un curriculum corresponderá al Senado de la Sede.

Las Facultades que existirán en la Sede de Valparaíso son: Humanidades, Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias Naturales, Ciencias de la Salud y Arte y Tecnología.

1) *Ubicación provisoria de actuales servicios en Facultades propuestas:* Los Departamentos y Escuelas que se crearán en las diferentes Facultades, serán propuestos por ellas al futuro Senado de la Sede. Para permitir que estas proposiciones sean elaboradas por las comunidades respectivas, necesariamente se deberán ubicar a los Servicios actualmente existentes, en esta primera etapa, en alguna de las Facultades propuestas.

La ubicación que acuerda considera la mayor afinidad de cada Servicio con cada Facultad desde el punto de vista de las áreas del conocimiento.

En la Facultad de Humanidades se ubica:

-Instituto Pedagógico, a excepción de sus secciones de Matemáticas, Física, Química y Biología que pasan a la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales, y el curso de Periodismo que pasa a la Facultad de Ciencias Sociales.

-Cursos de Profesores de Enseñanza Básica y de Consejeros Educativos y Vocacionales.

-Teatro Universitario.

En la Facultad de Matemáticas y Ciencias Naturales quedan:

-Secciones de Matemáticas, Física, Química y Biología, del actual Instituto Pedagógico.

-Cursos de Biología Marina.

-Instituto de Matemáticas, de Física, de Química, de Biología, de Fisiología y de Morfología.

-Estación de Biología Marina.

* Hay voto de minoría que propone agregar párrafo (Voto de minoría Nº 3).

En la Facultad de Ciencias Sociales quedan:

-Escuelas de Ciencias Políticas y Administrativas (Aduana), de Derecho, de Economía y Servicio Social.

-Curso de Periodismo.

-Instituto de Pericia Documental.

En la Facultad de Ciencias de la Salud quedan:

-Escuelas de Enfermería, Medicina, Obstetricia y Odontología.

En la Facultad de Arte y Tecnología quedan:

-Escuela de Arquitectura.

-Cursos de Construcción Civil, de Diseño Industrial y de Cine.

-Cursos Técnicos de Asistentes Técnicos de la Construcción y de Dibujantes Técnicos.

-Centro de Investigación de Valparaíso.

Con respecto a la Estación de Biología Marina se acordó recomendar que, en su status en la Nueva Facultad, tenga presupuesto global independiente en la Sede y facilite la concentración y administración de convenios de investigación reglamentadamente.

La existencia de un departamento en una Facultad, imposibilitará la creación

de otro departamento igual (en nombre, en espíritu o funciones) en otra facultad dentro de la misma Sede.

Votos de minoría al final del tema.

B) ESTRUCTURA DE PODER

Habiendo definido y descrito las estructuras académicas (Departamento y Facultad) se hace necesario definir y especificar las estructuras de poder, partiendo del Organismo Soberano, y los restantes Organismos de poder de la Sede, para terminar en los organismos de poder de las Facultades.

Claustro Pleno de la Sede. La Soberanía Universitaria de la Sede reside en la comunidad universitaria de ella, la cual se expresa en su Claustro Pleno, que está conformado por todos los estamentos que la componen.

Para el ejercicio de esta Soberanía la opinión del Claustro se ponderará de acuerdo a las siguientes proporciones, según los estamentos que la componen:

—Personal Académico	70%
—Estudiantes	25 "
—Personal no docente	5 "

Las funciones fundamentales del Claustro Pleno son:

—Elegir al Vicerrector y al Secretario General de la Sede.

—Resolver en forma plebiscitaria todos aquellos problemas trascendentales que guardan relación con la marcha general de la Sede.

Su funcionamiento ordinario y extraordinario, como asimismo la forma y circunstancia en que será consultado, serán determinados por un reglamento especial.

El Vicerrector, a petición del 20%, debidamente ponderado, de los miembros del Claustro Pleno deberá convocar a este organismo, indicándose determinadamente el objeto de la convocatoria que deberá responder a alguna de las atribuciones del Claustro.

El Claustro Pleno podrá, en caso de conflictos de poderes y por la mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto debidamente ponderado, disolver al Senado o al Consejo Ejecutivo de la Sede o destituir al Vicerrector y/o al Secretario General, debiendo en cualquiera de estos casos convocar a la elección pertinente dentro de un plazo máximo de 15 días.

Estas atribuciones no podrán hacerse efectivas sino una vez cada dos años.

Senado Académico de la Sede. Además del Claustro Pleno de la Sede en el que se expresa la soberanía de ésta, en ella existen los siguientes órganos de poder: un Senado Académico en el cual la comunidad universitaria delega funciones de carácter normativo y contralor y un Consejo Ejecutivo.

Senado de la Sede. El Senado de la Sede estará compuesto por:

—El Vicerrector que lo presidirá.

—El Secretario General de la Sede, que será su Secretario y Ministro de Fe.

—Cuatro representantes de cada una de las Facultades, elegidos por los Claustros respectivos (20).

—Veinte representantes docentes del Claustro Pleno de la Sede, elegidos directamente por éste.

—Representación del personal no docente en proporción de un 5% del total de miembros universitarios (3).

—Representación estudiantil en proporción de un 25% (15).

* Hay voto de minoría proponiendo cambio del párrafo destacado (Voto de Minoría Nº 4).

—Dos representantes de la Central Única de Trabajadores, Valparaíso (CUT).

* Hay voto de minoría proponiendo cambio del párrafo destacado (Voto de Minoría Nº 5).

Los Jefes de los Departamentos Técnicos y Administrativos de la Sede podrán ser invitados por el Senado y tomar parte en los debates, pero sin derecho a voto.

Funciones y Atribuciones del Senado. Serán funciones y atribuciones del Senado:

—Discutir y resolver todo lo concerniente a asuntos de política general de la Sede.

—Fijar normas especiales para el funcionamiento de la Sede al comienzo del año académico.

—Aprobar anualmente la Cuenta del Consejo Ejecutivo de la Sede.

—Aprobar anualmente el presupuesto de la Sede.

—Velar por el adecuado cumplimiento por parte del Consejo Ejecutivo y demás organismos de la Sede de las normas legales y reglamentarias a las que éstos deben ceñirse.

—Aprobar la creación, alteración o supresión de una Facultad, de acuerdo a las normas generales de la Universidad Nacional.

—Aprobar la creación, modificación o supresión de Departamentos.

—Sancionar carreras y grados académicos, de la Sede.

Carácter de las autoridades unipersonales. El Vicerrector, el Secretario General, los Senadores Académicos, los decanos de las Facultades, los Jefes de Escuelas y los Directores de Departamentos, tendrán el carácter de mandatarios de los Claustros que, respectivamente, los hayan elegido en las funciones pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, podrá operar a su respecto la revocación del mandato conferido. Para que ello ocurra se requerirá el acuerdo de la mayoría del Claustro respectivo; todo conforme a un reglamento que deberá dictarse sobre la materia.

Para la revocación del mandato de un senador académico, deberá efectuarse la revocación total de los Senadores por el Claustro respectivo.

Las autoridades, en general, durarán 3 años en sus cargos; con todo, los Senadores durarán sólo 2 años.

* Hay voto de minoría proponiendo cambio de la frase destacada. (Voto de Minoría Nº 6).

Vicerrector, Secretario General, Decanos y Secretarios de las Facultades, podrán ser reelegidos sólo una vez en forma consecutiva.

Incompatibilidades. Los cargos de Vicerrector, Secretario General y Decanos, serán incompatibles entre sí. Las demás incompatibilidades serán establecidas, reglamentariamente, por el Senado.

Consejo Ejecutivo de la sede. El Consejo Ejecutivo es el órgano administrativo y coordinador de las labores de la Sede. En su acción debe sujetarse a las normas y disposiciones que establezca el Senado del cual es su ejecutor.

Para el cumplimiento de sus funciones se encuentra integrado por:

—El Vicerrector que lo presidirá.

—El Secretario General que actuará como su Ministro de Fe.

—Los Decanos de las Facultades.

—Dos representantes de los Docentes e Investigadores de la Sede, designados por la Asociación de Docentes e Investigadores de Valparaíso (ADIV).

—Un representante del Personal Administrativo y de Servicio, designado por la Asociación de Empleados de la Universidad de Chile en Valparaíso (APEUCH).

—Representación Estudiantil en un 25% del total de sus miembros.

El Vicerrector es el representante judicial y extrajudicial de la Sede, preside el Claustro Pleno, el Senado y el Consejo Ejecutivo de la Sede, y tiene como misión fundamental la ejecución de los acuerdos y normas emanados de este organismo.

El Secretario General es el Secretario y Ministro de Fe del Consejo Ejecutivo de la Sede, del Senado de la Sede y del Claustro de la Sede. Es el jefe superior de la organización administrativa y de los Servicios Centrales de la Sede y el colaborador directo, inmediato y permanente del Vicerrector.

Claustro Pleno de la Facultad. A nivel de Facultades existirán los siguientes organismos de poder:

—El Claustro Pleno de la Facultad, el Senado cuando el Claustro Pleno de la Facultad así lo decida y el Consejo Ejecutivo.

El Claustro Pleno de la Facultad representa dentro de ella a los mismos estamentos y en las mismas proporciones que aquellas establecidas para el Claustro Pleno de la Sede. Le corresponden en general las mismas atribuciones que al Claustro Pleno de la Sede en lo relativo a los asuntos de la Facultad, debiendo elegir al Decano y al Secretario respectivo. Cuando no exista el Senado, el Claustro Pleno poseerá las atribuciones normativas, y contraloras de aquél.

Senado académico de la Facultad. El Senado de la Facultad se compone de los siguientes miembros:

- Del Decano de la Facultad que lo presidirá.
- Del Secretario, que actuará como Ministro de Fe.

—De Académicos elegidos paritariamente por cada uno de los departamentos en proporción de un 35% del total de los miembros del Senado.

—De Académicos elegidos por los docentes-investigadores del Claustro de la Facultad en proporción de un 35%.

—Representación estudiantil en proporción de un 25% del total de los miembros del Senado.

—De representación del personal Administrativo y de Servicio en proporción de un 5% del total de los miembros del Senado.

* Hay voto de minoría que propone reemplazar párrafo. (Voto de Minoría N° 7).

—Los Jefes de Escuelas y los Directores de Departamentos serán invitados permanentes del Senado con derecho a voz.

La composición anterior será la que se establezca en los casos que la Facultad acuerde o estime necesario crear este organismo.

*Voto de minoría al final del tema.

Consejo Ejecutivo de la Facultad. El Consejo Ejecutivo de la Facultad estará compuesto por el Decano de ella, el Secretario de la Facultad, los Jefes de Departamentos, representantes de los docentes, investigadores, personal Administrativo y de Servicio designados del mismo modo que para el Consejo Ejecutivo de la Sede y representantes de los Estudiantes.

VOTOS DE MINORIA SOBRE ESTRUCTURAS DE LA NUEVA UNIVERSIDAD

(VOTO DE MINORIA N° 3).

Ubicación provisoria de los Institutos de Morfología y Fisiología

Considerando: Que determinar la mejor afinidad del Departamento de Anatomía (o Morfología) y el Departamento de Fisiología, ya sea, con la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales o con la Facultad de Ciencias de la Salud, es, mucho más allá de una cuestión meramente formal o de nombre, un problema técnico de tal complejidad que exige pasar su solución definitiva a un tribunal que fuera esencialmente de carácter técnico y que diera plenas garantías a la Comunidad Universitaria entera y a los Convencionales aquí presentes de que el problema se tratará al nivel que su naturaleza exige y por quienes podían dar absoluta fe de imparcialidad.

Proponemos lo siguiente: "Con el fin de constituir el Senado de la Sede, los Departamentos de Anatomía y Fisiología integrarán provisoriamente la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales y que luego, el mismo Senado señalará la composición de una Comisión Técnica y representativa que deliberará acerca de la ubicación definitiva de estos departamentos, problema que, en definitiva, será resuelto por el Senado de la Sede".

(VOTO DE MINORIA N° 4.)

Gestación del Senado de la Sede.

El Senado académico se compondrá:

- Del Vicerrector que lo presidirá.
- Del Secretario General de la Sede que actuará como su Ministro de Fe.
- De 8 representantes de los docentes e investigadores elegidos por cada Facultad (40).
- De 3 representantes del personal docente de la Sede, y
- De 3 representantes de los estudiantes, elegidos por cada Facultad (15).

(VOTO DE MINORIA N° 5).

Representación de la CVT en el Senado de la Sede.

El Senado dispondrá que sus comisiones y órganos permanentes de trabajo, se integren con representantes de los estamentos sociales no universitarios organizados de la región, cuando la naturaleza del proyecto o asunto lo hagan necesario, como un medio de integración efectiva y recíproca de la Universidad y la Comunidad.

(VOTO DE MINORIA N° 6).

Periodo del mandato de los Senadores.

Los Senadores durarán dos años en sus funciones, elegiéndose por mitades año a año.

(VOTO DE MINORIA N° 7).

Gestación del Senado de las Facultades.

El Senado de la Facultad se compone de los siguientes miembros:

- Del Decano de la Facultad que lo presidirá.
- Del Secretario, que actuará como Ministro de Fe.
- De académicos elegidos paritariamente por los departamentos en proporción de un 70% del total de los miembros del Senado.
- Representación estudiantil en proporción de un 25% del total de los miembros del Senado.
- De representación del personal Administrativo y de Servicio en proporción de un 5% del total de los miembros del Senado.

ESTRUCTURA DE LA NUEVA UNIVERSIDAD (Informe de Minoría)

I. FUNDAMENTOS.

A) Criterios Básicos.

1. La definición de una estructura académica consiste en establecer *las formas como se ordenan y relacionan* los diversos elementos del trabajo universitario (profesores, estudiantes, planes y programas de docencia e investigación) en vista del cumplimiento de los fines y desarrollo de las funciones de la Universidad. A partir de estas definiciones se determinarán el tipo y número de organismos académicos que tendrá la Universidad.

De esta manera, el punto de partida para diseñar la estructura académica y seguidamente la estructura de poder, será la determinación de las *nuevas modalidades* del trabajo académico que asuma los principios y valores de una Nueva Universidad y que permita responder a los desafíos sociales.

2. Desde el punto de vista de los desafíos sociales que la Universidad debe enfrentar, cualquier sistema de trabajo académico debe *permitir y exigir*:

- a) un *desarrollo* autónomo y coordinado de la *investigación* científica y tecnológica;
- b) una *reorientación profunda* de la *formación profesional* desde los puntos de vista técnico, científico y valorativo;
- c) la *institucionalización del trabajo en equipo*, tanto entre el personal académico como de éste con los estudiantes;

d) la aplicación flexible del principio de *unidad docente-investigador*, entendiéndose por tal que todo docente debe participar en trabajos de investigación y todo investigador debe realizar tareas docentes (según sus aptitudes);

e) un *amplio acceso de estudiantes*, acompañado de una orientación y selección natural dentro de la Universidad.

B) Características de un nuevo sistema de trabajo.

1. Organización de los estudios.

Las carreras profesionales o científicas no son otra cosa que un plan de estudios cuya estructura distingue básicamente tres tipos de asignaturas o ramos:

i) *centrales*, que corresponden a las distintas disciplinas de ciencias básicas y de tecnologías propias de cada carrera. Son asignaturas obligatorias que definen el contenido central de la carrera;

ii) *complementarias*, optativas dentro de una gama relativamente amplia, en vista a complementar la formación humana del estudiante o bien a completar alguna disciplina básica (especialmente desde el punto de vista metodológico), y

iii) *de especialización*, correspondientes a aquellas disciplinas técnicas e instrumentales propias de algún área específica de trabajo, son de libre elección del estudiante.

a) Estructurados de esta manera, los planes de estudio serán lo suficientemente flexibles como para que cada estudiante vaya diseñando su propia formación de acuerdo a sus aptitudes y aspiraciones, eliminándose la actual rigidez de los planes de estudio.

b) La aplicación de planes de estudio flexibles exige un sistema de estudio en base a créditos (o unidades), que implica promoción por ramo y reconocimiento automático de cualquier asignatura aprobada en cualquier organismo académico de la Universidad.

Trabajando con el sistema de créditos o unidades, los requisitos para egresar se reducen a reunir determinada cantidad de unidades en los grupos de asignaturas centrales, complementarias y de especialización, respectivamente. Existiendo además un número mínimo de unidades que se debe tomar en cada período académico, es posible para el estudiante adecuar el ritmo de estudio a sus propias capacidades e inquietudes.

Según la estructura y contenido de cada plan de estudios y para asegurar un correcto funcionamiento de este sistema, las asignaturas que requieran de conocimientos previos establecen los prerrequisitos correspondientes.

c) Aplicando planes de estudios flexibles y un sistema de créditos se asegura una gran movilidad vertical (para acelerar los estudios) y horizontal (para cambiar de carrera o especialidad), con lo que se posibilita una mejor orientación al estudiante.

d) La necesidad de que la Universidad forme efectivamente un hombre nuevo, a la vez que se constituya en la conciencia crítica de la sociedad, exige el incluir dentro de los programas de docencia y de investigación las labores de *acción social*, entendiéndose que ésta constituye el medio a través del cual la Universidad se comunica y proyecta a la comunidad y le permite captar, explicitar, sintetizar, darles forma y difundir los elementos culturales propios de nuestro pueblo.

2. Sistema de admisión.

a. Para promover el máximo acceso (de acuerdo a la capacidad máxima que tenga la Universidad), la admisión de postulantes se regula exigiendo requisitos mínimos. En el curso de los primeros semestres se realiza la selección por vía natural a través de un trabajo controlado.

Dado que todas las carreras tienen como requisitos, previos al estudio de las disciplinas propias de cada una, el reunir una determinada cantidad de créditos o unidades del grupo de asignaturas centrales en el área de las

ciencias básicas, además de un reducido número de unidades en las asignaturas complementarias formativas, los estudiantes no ingresan inmediatamente a una determinada carrera. Ellos ingresan a la Universidad a través de los organismos académicos donde se imparten las asignaturas exigidas como requisitos.

b. En vista a empezar el proceso de orientación y distribución selectiva, todos los que ingresan a la Universidad deben indicar un máximo de dos o tres carreras que les parezcan más cercanas a sus inclinaciones. De esta manera quedan determinadas las asignaturas básicas que el estudiante deberá aprobar antes de entrar a cursar propiamente su carrera, dándole oportunidades para que pueda elegirla con conocimiento suficiente, a la vez que demostrar las aptitudes y capacidad necesarias para cursarla.

De no reunir los requisitos para entrar a determinada carrera, con los estudios ya realizados podrá ingresar a otra, cursando tan sólo alguna asignatura suplementaria que en ella se exija.

3. La investigación.

a. La necesidad de desarrollar la investigación en las ciencias básicas, además de tener un gran número de profesores que imparta docencia en ellas, exige el separar institucionalmente las disciplinas científicas de las tecnológicas, sobre la base de una clasificación de las ciencias.

b. El trabajo académico de los estudiantes de las diversas carreras, contemplará una gran proporción de investigaciones en el área correspondiente. Estas investigaciones forman parte de los programas normales de investigación que desarrollen los diversos organismos académicos.

II. LAS NUEVAS ESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS.

A) Estructura académica.

1. Organismos académicos.

a. *Departamento*: organismo académico-administrativo que agrupa los diversos *equipos* (o unidades básicas de trabajo académico) que cultivan un determinado conjunto de disciplinas del saber.

La unidad básica de trabajo es el equipo de docentes, investigadores y estudiantes dedicados al cultivo de determinada disciplina del saber, realizando integradamente actividades de investigación, docencia y acción social.

b. *Centros de Estudios*: organismo académico administrativo constituido con el fin de realizar trabajos interdisciplinarios en torno a ciertos problemas sociales de trascendencia. No tienen vida permanente y realizan esencialmente investigaciones interdisciplinarias, además de tareas de acción social y eventualmente labor docente.

2. Formulación y aplicación de planes de estudio.

a. La elaboración de planes de estudios de las diferentes carreras así como su evaluación periódica, está en manos de Comisiones de Planes de Estudio (una por carrera), integradas por profesores tanto de las disciplinas profesionales centrales como de los restantes grupos de asignaturas contempladas, además de un profesor del Departamento de Educación y representantes de los estudiantes de la carrera (en todo caso los profesores de las asignaturas profesionales no podrán ser más del 50% del total de profesores integrantes de la Comisión). Estas comisiones definen la orientación, contenido general y estructura del plan y, una vez que los diversos Departamentos diseñen los contenidos específicos y determinen las exigencias de las asignaturas, elaboran el proyecto completo del plan de estudios para su aprobación por el Consejo Directivo de la Sede.

b. La administración del plan de estudio está a cargo de un Jefe de Carrera, nombrado por el Consejo directivo del Departamento en donde se imparten las asignaturas centrales que definen la carrera.

La administración de los estudios básicos (primeros semestres previos a

entrar a cursar una carrera) está a cargo de la Secretaría General de Estudios, que se ocupa del registro y control del trabajo académico de los estudiantes.

B) Estructura de autoridad.

1. Departamento.

- Claustro:** integrado por todo el personal académico y un 25% de representación estudiantil. Elige al Director del Departamento.
- Consejo Directivo:** integrado por el Director (que lo preside), los Jefes de las divisiones internas (según cual sea la estructura orgánica del Departamento) y un 25% de representantes estudiantiles. Elabora los planes generales de investigación y docencia y el presupuesto del Departamento; controla sus actividades.
- Director:** elegido en votación directa por el Claustro, dura dos años en su cargo pudiendo ser reelegido por una vez. Es ejecutor de los acuerdos del Consejo Directivo y ejerce la administración del presupuesto y de los bienes; preside el Consejo y debe rendir una cuenta anual ante el Departamento.

2. Sede.

- Claustro Pleno:** está integrado por el personal académico, 25% de representantes estudiantiles y 5% de representantes del personal administrativo. Elige al Vicerrector y a ocho integrantes del Consejo Directivo de la Sede. Formula las líneas generales de la política universitaria. Recibe cuentas anuales del Vicerrector y Consejo Directivo, pudiendo destituirlos con el voto conforme de los dos tercios de sus integrantes.

Se reúne en forma de Convención cada tres años para deliberar sobre la política universitaria aplicada y la que se debe formular, y en forma de asamblea anualmente para recibir las cuentas. En la realización de las elecciones, se procede con votación universal, directa y ponderada para el personal académico (70%), los estudiantes (25%) y el personal administrativo (5%).

- Consejo Directivo:** está integrado por el Vicerrector (que lo preside), ocho Consejeros (no estudiantes) nombrados por el Claustro Pleno y tres representantes de la Federación de Estudiantes.

Asume la dirección superior de la Sede y sus funciones son:

- Definir la política universitaria de la Sede;
 - Aprobar los planes generales y presupuesto de la Sede (en conjunto con el Consejo de Coordinación Académica);
 - Aprobar los planes y programas de docencia e investigación a propuesta de los Departamentos y Centros de Estudios;
 - Aprobar la creación de Departamentos y Centros de Estudio, de acuerdo a las normas generales de la Universidad;
 - Aprobar la creación de carreras y sus planes de estudios;
 - Aprobar los reglamentos orgánicos de los Departamentos y demás organismos de la Sede;
 - Designar a los Directores de Docencia, de Investigación, de la Oficina de Planeamiento Universitario, de la Oficina Coordinadora de Acción Social y los Jefes de los servicios administrativos;
 - Aprobar los convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de acuerdo a las normas generales de la Universidad. Funciona regularmente (semanal o quincenalmente).
- Consejo de Coordinación Académica:** integrado por los Directores de los Departamentos y Centros de Estudios, el Vicerrector y los Directores de Docencia, de Investigación, y de las Oficinas de Planeamiento Universitario y Coordinadora de Acción Social.

Su labor es coordinar las labores de los diversos organismos académicos, pudiendo constituirse en Comisiones por áreas que agrupen Departamentos afines.

Función específica es pronunciarse respecto de los proyectos de presupuesto y planes generales de la Sede, pudiendo modificarlos. En este caso, la apro-

bación definitiva se realizará en sesión conjunta de ambos Consejos, de acuerdo a un reglamento.

- Vicerrector:** dura tres años en su cargo pudiendo ser reelegido no más de dos veces consecutivas. Es el representante de la Sede y ejerce la supervisión de los servicios administrativos; preside el Claustro Pleno y los Consejos Directivo y de Coordinación Académica.

- Comisiones asesoras:** además de las Comisiones de Planes de Estudio, una Comisión de Investigación Científica y Tecnológica, a cargo del Director de Investigación y nombrada por el Consejo Directivo, cumple la función de coordinar la labor de investigación proponiendo planes al Consejo para su aprobación sobre la base de los programas de los diversos organismos académicos.
- ### C) Organismos Ejecutivo-administrativos.

En este orden, la *Vicerrectoría*, integrada por el Vicerrector, los Directores de Docencia y de Investigación y el Director de la Oficina Central Administrativa y trabajando en comité, asumen la responsabilidad de poner en marcha los acuerdos del Consejo Directivo y ejecutar la política de la Sede.

De la Vicerrectoría, además de la Oficina Central Administrativa y la Oficina de Bienestar, depende la Secretaría General de Estudios (cuyo Jefe es el Director de Docencia) a cargo del registro y control centralizado de las actividades académicas de los estudiantes y la Dirección de Bibliotecas.

APENDICE

CRITERIOS PARA PONER EN MARCHA LA NUEVA ESTRUCTURA ACADÉMICA

- Los Departamentos se organizarán tomando en cuenta una clasificación convencional de las disciplinas del saber y el conjunto de asignaturas actualmente impartidas en las diversas Escuelas, además de las disciplinas en las cuales se realiza investigación. De acuerdo con lo anterior, el conjunto de disciplinas podría ser el siguiente: Administración, Antropología Social, Arquitectura, Artes, Biología, Ciencias de la Salud, Derecho, Economía, Educación, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Lingüística, Literatura, Lógica, Matemáticas, Oceanografía, Planificación, Química, Sicología, Sociología, Técnicas Civiles y Técnicas Sociales.

Considerando un Departamento de Educación Física Independiente en el largo plazo no existirían más de 25 Departamentos.

- En el plazo inmediato y teniendo en cuenta el criterio anterior, la organización de los Departamentos se deberá hacer agrupando al personal académico que ejerce docencia y/o investigación en las diversas asignaturas o disciplinas comprendidas en el conjunto ya reseñado. El número de Departamentos dependerá del número de personal académico en cada conjunto. (Es probable, por ejemplo, que en el plazo inmediato deba constituirse un Departamento de Ciencias Sociales que comprenda Economía, Historia, Sicología, Sociología, Antropología Social y eventualmente Geografía; lo mismo puede ser válido para la Física, Química y Biología que estarían comprendidas en un Departamento de Ciencias Naturales).

En este caso debe emplearse un criterio económico-administrativo, ya que resultaría muy oneroso mantener por un período mediano Departamentos con muy poco personal académico (Tal sería el caso de un Departamento de Sociología que tendría, en el corto plazo, no más de seis docentes de diversas categorías).

- Igualmente debe tomarse en cuenta una reclasificación del personal académico según las normas de la carrera académica que deberá aprobarse a la brevedad, y aclarando la situación de los profesores (especialmente los ordinarios) que residen y trabajan en Santiago.

Esta reclasificación debe ser previa a la delimitación de los Departamentos. (Este informe fue rechazado en la 4ª Plenaria de la Convención de Reforma).

REGIMEN DE APLICACION FACTICO Y JURIDICO DE LA REFORMA

Este tema fue analizado en una Subcomisión C y aprobado por unanimidad. No hay informes ni votos parciales de minoría.

A) *Introducción.*

La reforma universitaria es la expresión del espíritu renovador de la comunidad y busca implantar un régimen de estructuras y de gobierno nuevos, más de acuerdo a las exigencias de la actual realidad y a la necesidad de cambios revolucionarios en nuestra sociedad. De allí que sea necesario establecer como principio que el propio desarrollo de la reforma genera una nueva legalidad, cuyo fundamento se legitima en el acuerdo expreso de los miembros de la comunidad universitaria.

La formulación jurídica del nuevo régimen que se establece tiene que ser necesariamente posterior a su implantación de hecho, y ésta no puede estar entrabada por los mismos principios que se cuestionan con la reforma.

La aplicación de los principios de la reforma debe iniciarse con la *democratización* inmediata de todos los organismos académicos y de poder, para posibilitar realmente la *integración* de sus actividades y funciones. Debe además general organismos de poder propios (transitorios o no) en lo académico y administrativo, única manera de garantizar los cambios que se postulan.

B) *Comisiones Paritarias.*

Una vez efectuado el referéndum, se deberá constituir en cada Facultad una *Comisión Paritaria de Reforma* integrada por un mínimo de 5 y un máximo de 10 representantes de los docentes-investigadores, igual número de representantes estudiantiles y 2 a 4 representantes del personal no docente de la respectiva Facultad. El número de integrantes será determinado por la Comisión Regional de Reforma, atendiendo a las características de cada Facultad. La elección de los miembros de estas comisiones paritarias se hará en votación directa y secreta, convocada por la Comisión Regional.

Estas Comisiones Paritarias se constituirán provisoriamente en las autoridades superiores de las Facultades para todos los efectos administrativos y académicos y para abocarse a los problemas de la nueva estructura y aplicación de la reforma. La resolución final sobre estas nuevas estructuras y los organismos de las Facultades quedará en manos de las autoridades que establezcan los acuerdos que apruebe el referéndum.

C) *Comisiones de Docencia.*

En los actuales organismos encargados de la formación profesional (Escuelas) se constituirán Comisiones de Docencia para el ejercicio provisorio del gobierno colegiado. Su funcionamiento se atenderá a los acuerdos del referéndum y estarán subordinadas a la Comisión Paritaria de la Facultad respectiva. En su generación debe participar toda la comunidad respectiva en votación directa y secreta.

D) *Vicerrector y Secretario General.*

En el plazo de un mes, a contar del día en que se den a conocer los resultados del referéndum, se procederá a la elección del vicerrector y del Secretario General de la Sede.

La primera elección de las autoridades máximas de la Sede será convocada por la Comisión Regional de Reforma y la participación de ella será directa y secreta.

Intervendrán en la elección de estas autoridades todos los miembros de la comunidad universitaria determinados para participar en el referéndum. Su votación será ponderada de acuerdo a los siguientes porcentajes:

—Académicos	70%
—Estudiantes	25 "
—No docentes	5 "

E) *Autoridades Regionales.*

Para la sede universitaria de Valparaíso, en tanto no se establezcan las autoridades definitivas que la Convención propone, las atribuciones que actualmente ejercen los docentes directivos serán delegadas en las Comisiones Paritarias de Reforma.

La Comisión Regional de Reforma arbitrará las medidas que conduzcan al establecimiento de relaciones con los organismos nacionales de profesores, estudiantes y no docentes, a fin de elaborar en conjunto el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, y al mismo tiempo para aplicar de conjunto las medidas conducentes a la aplicación de la reforma.

Para el mejor desempeño de sus funciones, las Comisiones Paritarias de las Facultades y la Comisión Regional de Reforma, a iniciativa propia o a petición de alguno de sus miembros o de diez miembros de la comunidad universitaria respectiva, solicitarán los antecedentes que corresponda sobre la gestión universitaria de cualquier organismo de la Sede.

Como única manera de comenzar de inmediato la organización efectiva de la sede según los principios de la reforma, la comunidad universitaria acuerda que los actuales Jefes de Servicios, Directores de Escuelas, Centros, Institutos y Departamentos deberán integrarse a este proceso para cumplir en lo administrativo los acuerdos de las respectivas Comisiones Paritarias de Reforma de las Facultades y de la Comisión Regional de Reforma.

VOTOS Y ACUERDOS ESPECIALES APROBADOS
POR LA CONVENCION DE REFORMAvoto A. *Sobre gestión del Consejo Universitario y algunas de sus autoridades componentes.*

La comunidad universitaria de Valparaíso estima necesario reiterar que se desconoce toda autoridad al actual Consejo Universitario y al señor Ruy Barbosa, por no representar los intereses, principios y valores de la Universidad.

Planteamos en lo nacional la inmediata constitución de un Consejo Universitario provisorio reformado, integrado por todos los decanos elegidos democráticamente por los Claustros Reformados de las respectivas Facultades. El Vicerrector y los decanos de las Facultades de Valparaíso deben formar parte también de dicho Consejo.

La Comunidad Universitaria de Valparaíso reconoce la destacada labor que en pro de la reforma han desarrollado el señor Alvaro Bunster, Secretario General de la Universidad, los decanos señores Hernán Ramírez Necochea, Ventura Galván y Mario Luxoro, todos los cuales deben formar parte de dicho Consejo.

La Comunidad Universitaria reconoce la rectoría moral que ejerce sobre nuestra casa de estudios el señor Eugenio González Rojas, quien, con su constante actitud reformista se ha constituido en la personalidad mayormente idónea para regir los destinos de la Nueva Universidad.

voto B. *Solicita Status Universitario para Sección de Educación Física.*

Establecidas las funciones de la Universidad, que tienden a la formación integral del hombre nuevo, y planteada como principio inherente de ella la labor educativo-física de los estudiantes universitarios, estimamos que los encargados de esta misión deben recibir una formación especializada, que responde a las necesidades del medio universitario y de la comunidad toda.

Considerando, en consecuencia, que esta formación es patrimonio de la Universidad, solicitamos que se otorgue nuevo status universitario a la actual Sección de Educación Física.

Solicita Status Universitario para cursos de Periodismo.

Determinadas las funciones de la Universidad que tienden a la formación integral del hombre nuevo a través de ellas; considerando que en este país subdesarrollado es básica la labor social, educativa, y de orientación que co-

responden a los medios de comunicación colectiva, estimamos que los encargados de esta labor necesariamente deben recibir una formación especializada en la que se integran estas funciones universitarias que aquí se han establecido y que son fundamentales para su preparación profesional.

Consideramos, por lo tanto, que esta formación es patrimonio de la Universidad y solicitamos que se otorgue status universitario a los actuales cursos de periodismo.

voto c. *Solicita suspensión de movimientos en la planta administrativa.*

En atención a los frecuentes cambios efectuados últimamente dentro de la Planta no Docente de la Universidad de Chile en Valparaíso, proponemos el siguiente voto:

a) Que se suspenda de inmediato todo cambio (traslados y permutas) o movimiento de funcionarios en los distintos niveles, salvo ascensos por antigüedad o suplencias por licencias médicas o permisos sin goce de sueldos.

b) Que no se efectúen nuevas creaciones en la Planta y Contrata, excepto las ya estipuladas para el presente año.

c) Que los cargos vacantes o creados a la fecha no se provean en propiedad si no en calidad de interino. Se suspendan los concursos hasta que entre en vigencia la Nueva Estructura de la Universidad.

d) Que no se supriman cargos en las diferentes plantas y contrata del personal no docente de la Universidad de Chile en Valparaíso, hasta que no se estructure la Sede Regional, en forma definitiva.

voto d. *Sobre modificación del Reglamento de la Escuela de Obstetricia.*

Se solicita que se elimine del Reglamento de la Escuela de Obstetricia la disposición que no permite que las matronas sean Directoras de su Escuela.

Valparaíso. Informativo de la Reforma N° 1. 29-1-69

Valparaíso, 29 de enero de 1969
Número 1.

CONTENIDO

1. Del Comité de Redacción.
2. Actividades de la Mesa Directiva de los Plenarios Nacionales de Reforma y de la Comisión Central de Reforma.
3. Balance y Perspectivas del proceso de Reforma en la Sede.
4. Régimen Jurídico de la Sede de Valparaíso.
5. DOCUMENTOS: Decreto Supremo N° 309 que crea la Facultad de Valparaíso y Decreto Supremo N° 11.651 que aprueba la creación de las Areas de Valparaíso.

1. DEL COMITE DE REDACCION.

La Secretaría General de la Sede enviará, quincenalmente, a partir de este número, las informaciones esenciales del proceso de Reforma de la Universidad de Chile en Valparaíso a todos sus miembros académicos y a los dirigentes de los estamentos estudiantil y no académico.

La Comunidad Universitaria de la Sede podrá conocer así, en forma oportuna, la intensa labor que los organismos de poder desarrollan para poner en marcha la nueva estructura en este período de transición y adaptación del antiguo al nuevo sistema, urgidos por la brevedad del plazo disponible, ya que la Facultad de Valparaíso fue creada casi al final del año académico 1968. A pesar de la diversidad y complejidad de problemas que deben ser resueltos, ha debido avanzarse con tanta rapidez que los acuerdos, trabajos e informes de comisiones asesoras, reglamentaciones, etc., constituyen un material considerable que por el exceso de trabajo de los integrantes del Senado Académico

Transitorio no siempre ha podido ser divulgado en detalle a sus mandantes.

Entre las medidas adoptadas por la Secretaría General para dar a conocer la labor de los diferentes organismos que intervienen en la Reforma se consulta, especialmente, la publicación de este informativo.

Anteriormente se inició la colocación en los locales de las antiguas Escuelas, de paneles informativos, cuya segunda edición está programada para marzo. En el futuro se publicará un folleto explicativo de la nueva estructura universitaria y se editará regularmente un Boletín con los trabajos de mayor calidad intelectual relacionados con la Reforma o con otras materias.

El Informativo de la Reforma consta de dos partes: En la primera se incluirán artículos del Comité de Redacción de la Vicerrectoría, presidida por el Secretario General y en la segunda se incluirán los documentos más importantes relacionados con la nueva estructura de la Sede.

2. ACTIVIDADES DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS PLENARIOS DE REFORMA Y DE LA COMISION CENTRAL DE REFORMA.

Como uno de los acuerdos de la Comisión Nacional de Reforma realizada a fines del mes de septiembre del año recién pasado se aprobó que el proceso de Reforma y de Administración de la Corporación fuera conducido por:

- a) La Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma;
- b) La Comisión Central de Reforma, y
- c) El Consejo Universitario.

En relación a las actividades de los 2 primeros organismos podemos informar lo siguiente:

La Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma ha estado dedicada, de acuerdo a las resoluciones de la Convención Nacional y del Referendum, a la redacción del nuevo Estatuto Orgánico, el que a mediados de marzo próximo estará en condiciones de ser enviado a las Comisiones de Reforma de las Sedes y Facultades e iniciar los trámites para la dictación de la ley respectiva.

Paralelamente a lo anterior, funcionan 2 comisiones con vistas a la elección del Senado transitorio en el mes de abril próximo. Una de ellas redacta un reglamento para esa elección y la otra estudia la organización misma de dicha elección con el objeto de asegurar claridad, rapidez y absoluta seguridad en los procedimientos usados en todo ese proceso eleccionario.

En relación con el reglamento, él deberá establecer el derecho a voto de todos los académicos que formaron parte del Cuerpo Electoral para la elección de las Comisiones de Reforma (Comisiones Paritarias de Area, en el caso de Valparaíso).

Los estudiantes y no-académicos determinarán ellos mismos la forma en que elegirán a sus representantes, cuidando de que exista una adecuada representación regional.

A la Sede de Valparaíso le correspondería elegir 10 representantes académicos. Se propone en principio que cada Area elija un representante y los otros 5 sean elegidos por toda la Sede.

Aunque no se ha establecido expresamente no hay incompatibilidades para el cargo de representante al Senado Nacional Transitorio.

En relación con la Comisión Central de Reforma, constituida por los Presidentes de las Comisiones de Reforma de cada una de las Facultades de Santiago, 5 representantes de las Sedes regionales y 3 de la Sede de Valparaíso, además de 2 representantes del personal no-académico (APEUCH) y 7 representantes estudiantiles, ha centrado su trabajo en el estudio de diversos aspectos de la actividad universitaria no suficientemente aclarados en la Convención Nacional de Reforma y que servirán de base para el cuerpo de Reglamentos que habrá de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto Orgánico.

Con este objetivo ha designado 7 subcomisiones de estudio que deberán entregar su trabajo en marzo próximo.

Dichas subcomisiones son: